



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 66

COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

PRESIDENTE: DON MIGUEL DURAN PASTOR

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles, 24 de febrero de 1982

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA (continuación)

Artículo 36 El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Señor Bandrés, el señor Aizpún tiene una enmienda al artículo 36, la número 16, ¿se mantiene?

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente. y me parece que yo también tengo otra al artículo 36.

El señor PRESIDENTE: Pero la enmienda 603 estaba aceptada en el segundo informe de la Ponencia.

El señor BANDRES MOLET: Entonces no hay que mantenerla. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Según se desprende de la página 241 del pegote de enmiendas.

El señor BANDRES MOLET: No sabe cómo me alegra el señor Presidente, ya por la mañana, con tan buenas noticias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

¿Mantiene el señor Gasóliba la enmienda número 948, que no fue aceptada por la Ponencia?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Se retira.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, es intención de nuestro Grupo incorporar al artículo 36 un segundo párrafo, que tendría el siguiente tenor, y que está en el texto ofrecido en su momento: «Las Universidades colaborarán con la Administración pública y con las correspondientes entidades y organizaciones socioeconómicas y profesionales, con el fin de adecuar en la medida de lo posible la ordenación de los estudios a las previsiones de empleo».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Gracias, señor Presidente.

Es intención también de nuestro Grupo el introducir una corrección en el párrafo primero que es meramente gramatical. De tal manera que el texto oficioso que obra en poder de los señores comisionados diría lo siguiente: «Tanto las Universidades como los órganos de la Administración educativa del Estado y de las Comunidades Autónomas tienen el deber de informar adecuadamente sobre el acceso a la Universidad...» y continúa igual que el texto de la Ponencia, «sobre la organización, contenido», etcétera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Quiere algún Grupo consumir un turno respecto a las transaccionales propuestas por los Grupos Socialista y Centrista? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muchas gracias, señor Presidente.

Para mostrar, ya desde tan temprana hora, mi desacuerdo con la inclusión de un artículo largo, por un lado, de carácter reglamentario por otro, y que, en realidad, no aporta nada nuevo, porque una Universidad, indudablemente, tiene que buscar una tendencia a la potenciación de sus recursos, de sus facultades y a una calificación en la línea de la investigación. Y, por supuesto, que se va a preocupar bien de informar a la sociedad sobre cuál es su organización, su contenido, las exigencias e, incluso, las posibles salidas profesionales. Entendemos que esto no viene a ser más que un artículo de carácter reglamentario, que, quizá, tenga ahí su encaje, pero que va a motivar de nuevo nuestra oposición y nuestro voto negativo a su inclusión.

En consecuencia, presento una enmienda «in voce» de supresión de este artículo transaccional, si es factible.

El señor PRESIDENTE: Perdón, ¿S. S. se refiere a una transaccional a la adición de un nuevo párrafo propuesto por los socialistas, o se refiere a la supresión de todo el artículo?

El señor AGUIRRE KEREXETA: Si reglamentariamente es posible la supresión de todo el artículo, a todo el artículo. En caso de que no lo sea, sí, al menos, a la parte que el Grupo Socialista pretende introducir.

El señor PRESIDENTE: Entonces entendemos que es una transaccional a la transaccional.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Yo entiendo que las enmiendas de supresión de un artículo suponen la votación en contra del artículo y la posibilidad de defender en el Pleno una posición contraria al texto que resulte de la Ponencia. Es decir, no se trata tanto de una enmienda, sino, simplemente, de una posición contraria al artículo, que permite tener la voz tanto aquí como en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Creo que el señor Aguirre se había manifestado en el sentido de pedir la supresión de la transaccional de adición que habían solicitado los socialistas.

¿Algún turno a favor o en contra? *(Pausa.)* Entonces podemos pasar a la votación.

En primer lugar, la enmienda número 16, del señor Aizpún. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 24 votos en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 16, del señor Aizpún, al artículo 36.

Pasamos ahora a la votación de la transaccional del Grupo Centrista de adición parcial al artículo 36, en su apartado único, de momento. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 24 votos a favor; uno en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda admitida la transaccional centrista de adición parcial al artículo 36, que supone el añadido de «sobre el acceso a la Universidad».

A continuación pasamos a la transaccional socialista de adición de un párrafo nuevo. Si prospera, se entiende desestimada la enmienda del Grupo Vasco. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 24 votos a favor; dos en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional socialista de adición de un párrafo nuevo; es decir, un segundo párrafo al artículo 36, y, por tanto, desestimada la del Grupo Vasco.

Artículo 37 Pasamos a un nuevo artículo, en este caso el artículo 37, que, según el informe de la Ponencia, queda suprimido. De todas formas hay una enmienda del señor De la Vallina, que es la número 88. Para decirnos qué piensan hacer, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Buenos días, señor Presidente. Quisiéramos, simplemente, que se dejase para Pleno, con el fin de adelantar el debate.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Si esta enmienda se refiere —que no lo sé— al tema de los Colegios Mayores, debe trasladarse al artículo 20 bis, que es donde se discutió el tema.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón el señor Peces-Barba en la indicación.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: No se nos ocultaba la fina apreciación del señor Peces-Barba, pero, a la vista de las idas y venidas de esta Ley, nos reservamos el derecho al Pleno, por si hubiese nuevos movimientos en el articulado. Muchas gracias.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: De momento, en el 20 bis.

El señor PRESIDENTE: Puede usted esperar el Pleno, con los ritmos que aprecie S. S. y, naturalmente, mantener su enmienda.

No hay ningún otro artículo completo; por tanto, salvo que algún portavoz quisiera hacer uso de la palabra, podemos pasar a la votación de si ratifican el informe de la Ponencia de supresión del artículo 37. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad se acuerda suprimir el artículo 37, de acuerdo con el texto del informe de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muy brevemente, señor Presidente, para decir, como es obvio, que no nos hemos opuesto al contenido de este artículo, sino a que su nueva ubicación en el texto corresponda al artículo 20 bis. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

Pasamos al Título VI, artículo 38.

Artículo 38

El apartado primero va sin enmiendas, es decir, se mantiene el texto.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, en este artículo 38 observo que el apartado segundo se considera que ha pasado ya al artículo 8.º bis nuevo.

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Yo pondría a la consideración de esta Comisión, atendiendo al tipo de definición que se hace en el apartado primero, que sería un apartado único, si no sería mejor la simple supresión. El tipo de afirmación que hace entiendo que tenía un cierto sentido estando el apartado segundo, pero dejar un artículo que dice: «Las Universidades ordenarán su actuación de acuerdo con los principios generales señalados en le Título I de esta Ley», no lo tiene. Entiendo que ordenan su actuación de acuerdo con toda la ley.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, señor

Gasóliba, ¿he de entender que presenta una transaccional?

El señor GASOLIBA BOHM: No, presento una propuesta para votar en contra de este apartado único primero, porque me parece que, habiendo desaparecido el segundo, no tendría mucho sentido mantener un artículo de este tenor.

El señor PRESIDENTE: ¿Opinión de Grupos Parlamentarios?

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Nos adherimos a la posición de Minoría Catalana, porque nos parece francamente razonable.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros nos oponemos a la pretensión de Minoría Catalana y a la adhesión del Grupo de Coalición Democrática, por considerar que no es razonable la propuesta. Y consideramos que no es razonable la propuesta, porque esta es una norma que tiene un contenido propio, una norma que manda.

No es exacta la argumentación del señor Gasóliba porque la Ley, en general, tiene unos contenidos que se refieren, en unos casos, a unos tipos de Universidades y, en otros casos, a otros.

Aquí lo que se dice es algo muy concreto. Es una norma de orientación para todas las Universidades, puesto que dice que «ordenarán su actuación de acuerdo con los principios generales señalados en el Título I de la Ley». No es una norma que no tenga contenido; tiene un contenido muy concreto y, a nuestro juicio, muy importante. Pedimos el mantenimiento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Nos adherimos a la propuesta del señor Gasóliba, asumida por el representante de Coalición Democrática, por entender que es reiterativa la inclusión del texto del apartado 1 de este artículo 38.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro turno a

favor o en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Nosotros estamos conformes con la presencia de este precepto en el artículo 38, porque, además, sirve de encabezamiento y de definición general a lo que, luego, se dice de las carreras universitarias, de los planos de estudios, en todos los escalones de los estudios universitarios.

Parece que es una definición, no solamente imperativa, sino de contenido, que a nuestro juicio realmente no se puede sostener que sea supérflua.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán.

Pasamos, entonces, a votar el apartado primero.

Votar a favor supone el mantenimiento, tal como indica el informe de la Ponencia. Votar en contra supone que progrese la sugerencia y propuesta subsiguiente del señor Gasóliba, a la que se han adherido otros grupos. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor; cuatro en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado primero del artículo 38, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

El apartado 2 parece que se ha trasladado al artículo 8.º bis nuevo, con redacción parecida.

La señora Vintro tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para hacer constar, como ya lo hice en el artículo 8.º 2, que aquí se había hecho una supresión de un inciso final que decía «y de ellos se dará cuenta al Claustro en la memoria anual», que yo mantengo como voto particular a esta nueva colocación del artículo. Yo lo tenía colocado aquí, porque evidentemente en el informe de la Ponencia venía aquí, pero en la medida en que eso se ha trasladado, lo mantengo para el lugar correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintro.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: En el mismo sentido, señor Presidente, aunque yo supongo que de esto habrán tomado nota en el dictamen, porque ya se hizo constar cuando lo estudiamos en el artículo 8.º bis.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Pasamos, entonces, a votar. La votación supondrá la ratificación de que, efectivamente, el contenido de este apartado 2 paso al 8.º y que, por tanto, no existe ya en la realidad. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad queda aprobado que el artículo 38 no tiene ya apartado 2, por haber pasado su contenido al artículo 8.º bis nuevo.

Artículo 39.

El señor Pi-Suñer, del Grupo Mixto, tenía una enmienda, la 650, y ha hecho saber a esta Mesa que le interesa mantenerla para el Pleno. ¿Es así, señor Bandrés?

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra para defender la enmienda 690.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para mantener en todos sus términos la enmienda 690, porque, en nuestra opinión, cada Universidad debe tener suficiente autonomía normativa como para poder fijar ella misma la duración de los ciclos y carreras.

Esto puede permitir que el nivel alcanzado por ella sea sustancialmente diferente, con lo que entramos en un régimen de competencia universitaria, en la que lo importante no es la adquisición de un título exactamente igual para todos, sino que puede dar motivo a nuevas ampliaciones de estudios, de acuerdo con los programas específicos y los años que pueda tener cada una de ellas.

Entonces, en principio, pediríamos la supresión de ese artículo, con independencia de que puedan surgir nuevas propuestas transaccionales que nos lleven a la presentación de alguna otra enmienda sobre el punto tercero, concretamente

sobre la duración mínima de los estudios de las escuelas universitarias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Para anunciar que Coalición Democrática presenta una enmienda «in voce», rehabilitando sustancialmente el texto del artículo 39 en su apartado 4, según el informe de la primera Ponencia o el primer informe de la Ponencia, como S. S. quiera, con algunas matizaciones que haría en su momento.

El señor PRESIDENTE: O sea, que Coalición Democrática presenta un voto particular.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Una enmienda «in voce» que de cara al Pleno; puede tener la forma de voto particular, rehabilitando sustancialmente, con alguna pequeña modificación, que pasará por supuesto a la Mesa, señor Presidente, en torno al apartado 4 del artículo 39, referente a los estudios de ingeniería técnica y en general de escuelas universitarias.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, para ver si es momento oportuno también de presentar la primera enmienda transaccional o «in voce» del Grupo Andalucista sobre el apartado 4 del artículo 39, que hoy parece ser, según el texto que tenemos aquí oficioso, el apartado 3 del artículo 39.

El señor PRESIDENTE: Si me permite, antes indicaríamos únicamente si al apartado 1 los señores Aizpún y Berenguer mantienen las enmiendas números 17 y 766.

El señor BANDRES MOLET: Se mantienen.

El señor PRESIDENTE: ¿La Minoría Catalana mantiene las enmiendas números 949 y 950?

El señor GASOLIBA I BÖHM: No las mantenemos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Es que la enmienda número 766, que efectivamente inicialmente la firmó el señor Berenguer, por las razones que ya he dicho en otras sesiones, también es mía en este momento.

El señor PRESIDENTE: Asuma la parte que le corresponde y le amparamos.

El señor Arnau tiene la palabra.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Había pedido la palabra precisamente para presentar una enmienda «in voce» a este apartado 1, que, con el permiso del Presidente, paso a leer, y entregaría posteriormente a la Mesa. Sería sustitutiva del texto de la Ponencia: «Las carreras universitarias se cursarán en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias» —hasta aquí es idéntico, y se amplía— «y, en su caso, Centros Asistenciales de la Universidad. Los alumnos que vayan a cursar estudios en Universidades públicas podrán elegir centro y lugar donde realizarlos, de acuerdo con esta Ley.»

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere hacer llegar a la Mesa el texto, por favor? (*Así lo hace el señor Arnau Figuerola.*)

¿Hay alguna otra intervención sobre este apartado 1? (*Pausa.*)

La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, yo agradecería al representante del Grupo Centrista que nos ilustrara respecto al concepto de «centro asistencial», porque no sé muy bien qué es lo que quiere decir; posiblemente el señor Fontán me remitiera a los diccionarios, pero yo preferiría que fuera el señor Arnau quien me ilustrara en lugar de los diccionarios, para poder saber si lo que se me propone es una idea que pueda compartir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Era para solicitar exactamente lo mismo, porque me parece que es la primera vez que las palabras «centro asistencial» aparecen en el texto.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Para, aparte de solicitar la aclaración, solicitar también el texto escrito, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ya se han dado instrucciones al respecto, señor García Pérez.

El señor Arnau tiene la palabra.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Señor Presidente, para simplificar diré que esta palabra «asistencial» hace referencia, como algunos miembros pueden ya presuponer, a los hospitales clínicos o policlínicos, algunas veces vinculados o integrados en Universidades.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, una vez aclarado, en cierto modo, el sentido de esa inclusión de «centro asistencial», lo único que se le ocurre a este Grupo en este momento es decir que la materialidad de las ubicaciones donde se impartan unas determinadas enseñanzas tienen poco que ver con los títulos que dé un determinado Centro Universitario o una Universidad. Por tanto, creemos que, en este sentido, sería gratuita esa inclusión.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Después de haber oído la explicación que el señor Arnau daba a «centros asistenciales» con el caso concreto de un hospital, yo supongo que una Facultad de Medicina tiene y a adscrito un servicio de prácticas en un hospital. Por lo tanto pienso que esa palabra, o encierra más contenidos o, por el contrario, es completamente superflua.

El señor PRESIDENTE: Si no hay más petición de palabra respecto al apartado 1, pasamos a analizar el contenido de las enmiendas del apartado 2.

La señora Vintró tiene la palabra para defender la enmienda número 285.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, en realidad defenderé la 285 y la 286, que son una al apartado 2 y la otra al apartado 4, y

que tienen prácticamente el mismo texto y persiguen un mismo objetivo.

La redacción del texto actual dice: «tendrán una duración mínima de cinco años», nosotros entendemos que es un criterio más flexible decir: «que se distribuirán como mínimo en cinco cursos académicos». El concepto «año» es un concepto que en el mundo universitario no existe. El año físico no tiene nada que ver con el año académico; se utiliza corrientemente la terminología «curso académico». La idea de distribución permite esta flexibilidad en el marco de la estructuración de los planes de estudio, vía cursos semestrales, o cursos anuales o cuatrimestrales, etcétera. Es de terminología. Yo creo que estamos diciendo esencialmente lo mismo en el texto de la Ponencia y en el texto que yo propongo; pero, a mi entender, esta idea mas se ajusta preferentemente a lo que pertende ser los planes de estudio de las Universidades.

Insisto, por otro lado, en que en el apartado 4, en donde hay una polémica que seguramente todos los miembros de la Comisión conocen, con la reivindicación de las Escuelas Técnicas Universitarias, en el sentido de que se incremente en un año la duración de los estudios en estas Escuelas, yo querría que quedara constancia, al menos en el «Diario de Sesiones», que mi oposición a que figure en la Ley no es una oposición al contenido de lo que pretenden estos sectores profesionales. Entendemos que la Ley lo que ha de fijar son mínimos, y en este sentido la redacción tanto del apartado 2 como del apartado 4, fijando cinco cursos, o cinco años, para las Facultades, y tres años, o tres cursos, para las Escuelas, no impide en absoluto que, en uso de la capacidad que se confiere a los Estatutos de las Universidades de organizar sus planes de estudio, y atendiendo a la especificidad propia de estas Escuelas, y de otras, los planes de estudio de las Universidades puedan efectivamente contemplar una duración de cuatro cursos académicos para este tipo de Escuelas; tema en el cual nosotros no tenemos, insisto, ninguna especial oposición. Ahora, nos parece mal que la Ley distinga entre un tipo de Escuelas y otros, porque a partir de ahí se podrían generar incomprensiones en otras Escuelas Universitarias que también tiene prevista la posibilidad de ampliación de sus planes de estudio; tema que, insisto, no quedó cerrado en la redacción que se propone en la Ley, sino que queda abierto a esa competencia autonómica de los planes de estudio y de

los Estatutos de cada Universidad para estructurar la duración de las carreras en función de las necesidades profesionales.

Por tanto, y sintetizando, nuestra enmienda trata simplemente de sustituir la frase «tendrán una duración mínima de cinco años», por «se distribuirán como mínimo en cinco cursos», o «se distribuirán como mínimo en tres cursos».

El señor PRESIDENTE: A este apartado 2 el señor Bandrés tiene la enmienda número 606. ¿Cuál es su intención, señor Bandrés?

El señor BANDRES MOLET: La de retirar esta enmienda y la anterior, señor Presidente. La 605 y la 606 quedan retiradas.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué dice Minoría Catalana respecto a la enmienda número 951?

El señor GASOLIBA I BÖHN: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Al apartado 3, no hay ninguna enmienda.

Al apartado 4 hay una enmienda del señor Aizpún, que es la número 18.

El señor BANDRES MOLET: Se mantiene para el Pleno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 286.

La señora VINTRO CASTELLS: Está defendida ya, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Minoría Catalana tiene la palabra para defender las enmiendas números 952 y 953.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, en este artículo retiramos todas las enmiendas, pero mantenemos el voto particular al texto de la primera Ponencia, a efectos de votación en Comisión.

El señor PRESIDENTE: Asimismo hay otra enmienda del señor Aizpún, que es la número 19.

El señor BANDRES MOLET: Se pueden votar juntas.

El señor PRESIDENTE: Respecto al apartado 4, ha pedido la palabra el señor Díaz-Pinés, que la tiene.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Quiero presentar una enmienda «in voce» —que de cara al Pleno podrá revestir la forma de voto particular— al primitivo artículo 39 en su número 4 —y me referiré al primer informe de la Ponencia— con respecto al cual hacemos las siguientes matizaciones.

En primer lugar, querríamos suprimir en el primer párrafo de este texto las expresiones «arquitecto técnico o ingeniero técnico», cerrando este primer párrafo después de la palabra «diplomado». Posteriormente leeré todo el texto para que la Comisión se haga una mejor idea.

En segundo lugar, suprimiríamos «tendrán derecho, asimismo...» hasta el final de dicho párrafo, ya que, según nuestra opinión, va a ser sustituido con ventaja posteriormente.

Y en el último párrafo, donde decía: «Tanto unos como otros», aparte de la incorrección gramatical que suponía aquel primer texto, diríamos: «Todos los titulados de las Escuelas Universitarias tienen derecho a continuar estudios...».

Por consiguiente, el texto del número 4 según nuestra enmienda quedaría así: «Los estudios de las Escuelas Universitarias tendrán una duración no inferior a tres años; quienes los concluyan obtendrán el título de diplomado. En las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería los estudios tendrán una duración no inferior a cuatro años y quienes los concluyan obtendrán el título de arquitecto o ingeniero diplomado. Todos los titulados en las Escuelas Universitarias tienen derecho a continuar estudios en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en las condiciones que se establezcan en los planes de estudios de las mismas». Hasta aquí, señor Presidente, la materialidad de la modificación textual que este Grupo propone.

A continuación, voy a pasar a defender muy brevemente esta enmienda. En primer lugar, aquí se ha dicho muchas veces —y no será este Grupo el que lo niegue— que si esta Ley quiere tener alguna vocación de permanencia tiene que ser por su adaptación a la realidad. Y la realidad nos demuestra, por boca de los sectores afectados y con un sentido estrictamente profesional, que estos estudios, por ejemplo de Ingeniería Técnica, no pueden realizarse por la densidad de sus planes

de estudio en el tiempo que de hecho existe salvo graciosas concesiones de la Administración a determinados centros que sí tienen autorización para distribuir sus estudios a lo largo de cuatro años.

Se me podrá argumentar —y antes se ha dicho aquí— que esto no es materia de esta Ley, y yo, al igual que mi Grupo, también considero que esto no es materia estrictamente de esta Ley. Pero cuando existe el artículo 31, 3, de la Ley General de Educación, que da pie a que esta situación actual no se mantenga, y cuando hay un escrito —que tengo en mi poder y que ofrezco a sus señorías—, fechado el 27 de enero de 1978, de la Junta Nacional de Universidades, donde se reconoce que esta situación es insostenible por las graves consecuencias que tiene para un normal seguimiento de los estudios en esas Escuelas Universitarias, yo prefiero aprovechar esta ocasión, quizá única, de la mayoría que está sacando adelante esta Ley. Por tanto, puesto que tenemos la seguridad de que esta Ley va a ser aprobada y puesto que en esta Ley ya hay suficientes textos de tipo reglamentarista, a la vista del retraso que la Administración ha tenido hasta ahora y la falta de voluntad política de los que la rigen, para llevar a la práctica esta modificación que piden de forma unánime los sectores afectados, yo prefiero aprovechar este magnífico tren que pasa por esta Cámara para introducir este punto y ver si por vía de una Ley Orgánica conseguimos lo que no se ha conseguido por su cauce natural de desarrollo reglamentario, competencia de la Administración.

También querría decir —y es otra argumentación que aquí se ha suscitado— que, por supuesto, esta defensa que hacemos de estos determinados estudios en nada obsta a lo que pueda ocurrir con otras Escuelas Universitarias, y me estoy refiriendo muy concretamente a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica que han demostrado una grave inquietud por esta cuestión. Pero como el texto de la Ley no cierra este tema y permitirá que esos estudios en su día puedan ser ampliados, hasta que ese deseo de las Escuelas Universitarias no se concrete de una manera más específica, preferimos consagrar el principio para las Escuelas Universitarias de tipo técnico, Arquitectura e Ingeniería, y que posteriormente respecto a esa necesidad del profesorado de Educación General Básica sea el propio Ministerio — que cuenta con personal especialmente cualificado numérica y

funcionalmente dentro del Ministerio de Educación y Ciencia— el que tome las medidas reglamentarias en el caso de que ese profesorado quisiera aumentar la actual permanencia en esas Escuelas Universitarias de tres a cuatro años.

Por consiguiente, que nadie interprete, y quiero dejar constancia de ello para el futuro, que esto no va en detrimento ni en menoscabo, ni tiene ningún sentido peyorativo de cara a los estudios de otras Escuelas Universitarias; pero creemos que es de justicia que se vuelva a algo que en un momento se aprobó por aquella primera Ponencia y a cuya voluntad en este momento el Grupo de Coalición Democrático se une.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Con esta intervención vamos a manifestar nuestra opinión general sobre todos los puntos expuestos hasta ahora, tanto en la enmienda «in voce» del Grupo Centrista, como la del Grupo Comunista, como la que acaba de defender ahora mismo el señor Díaz-Pinés en nombre de Coalición Democrática.

En relación con la enmienda del Grupo Centrista, nosotros estamos de acuerdo con la misma porque nos parece que existen centros asistenciales que no son propios de la Universidad, que tienen una cierta inquietud en cuanto que hay conciertos o contratos, etcétera, y que la situación aquí de esa terminología y su vinculación con la Universidad y con las carreras es útil y conveniente.

En cuanto a la explicitación de los derechos de los alumnos a cursar estudios en Universidades públicas para elegir centro y lugar, nos parece también correcta.

Nosotros compartimos la tesis de la señora Vintró de que se debe hablar de cursos académicos en vez de años. Lo que pediríamos, para evitar complicaciones, es que se dijera «cursos académicos completos», para que no haya problemas en relación con cuatrimestres, y con posibilidades de utilizar esto de una manera inadecuada. Por otra parte, no creo que sea bueno decir que «se distribuirán»; es un establecimiento de mínimos y nosotros propondríamos que se mantuviera el texto tal cual está, pero sustituyendo «años» por «cursos académicos completos».

Ya el señor representante de Unión de Centro

Democrático, en su intervención por el Grupo Parlamentario Centrista, y la señora representante del Grupo Comunista han manifestado su posición en relación con el tema de la duración mínima de tres años, que es un poco el núcleo de la enmienda del señor Díaz-Pinés. Nosotros pensamos que, efectivamente, esta es una preocupación generalizada, pero una preocupación contrapuesta. El propio señor Díaz-Pinés ha reconocido que esto ha generado la inquietud en otras Escuelas, y él se ha referido a la de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica. El señor Lazo y yo mismo, algunas veces, cuando hemos recibido comisiones, recibíamos, en relación con esta materia, una comisión que nos pedía lo que acaba de sostener hace un momento el señor Díaz-Pinés e inmediatamente otra que nos pedía que no se tocara, por el agravio comparativo que esto podía suponer. Yo creo y cree el Grupo Parlamentario Socialista que el tema se puede resolver, como decía la señora Vintró, sin modificar el tema de la duración mínima, que, naturalmente, en vez de años también tendría que decir aquí cursos académicos completos. Porque hacer esta distinción nos parece que es incorporar nuevamente a nivel de Escuelas Universitarias un agravio de otros para resolver el agravio de unos al que se refería el señor Díaz-Pinés y en relación con el cual creo que tiene toda la razón.

Nuestro Grupo Parlamentario está dispuesto a garantizar que a través de los cauces adecuados (incluso llegando —y este es un tema que tenemos hablado con el Grupo Parlamentario Centrista— a situar el tema de la preocupación, ya que además la preocupación de esas Escuelas Técnicas tiene una motivación más en relación con la Comunidad Económica Europea y con la homologación de los estudios), a garantizar, digo, que en ningún caso se puedan producir problemas de homologación con la Comunidad Económica Europea, ni en las demás reivindicaciones que tienen estos Grupos en relación con la aprobación de los planes de estudios, que es el lugar donde se tiene que decir lo que pretende el señor Díaz-Pinés.

Por consiguiente, nosotros en ese aspecto somos partidarios de que se mantenga el texto con la duración mínima de tres cursos académicos completos; pero, si es necesario, a través de todas las medidas parlamentarias, incluso la de la proposición no de Ley, estamos dispuestos a garantizar que en ningún caso pueda persistir esa discri-

minación que impide a los arquitectos o ingenieros técnicos el tener unos planes de estudios suficientes y, al mismo tiempo, ser homologados por los órganos correspondientes de la Comunidad Económica Europea, sin que este tema se tenga que plantear aquí, para evitar, por resolver un tema, crear otro para otros sectores de las Escuelas Universitarias.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nosotros habíamos mantenido un voto particular al texto de la primera Ponencia, no como se recoge en el «pegote», sino como se recoge de una forma completa en esta reproducción en que salen los artículos según el proyecto de Ley y los respectivos dictámenes, hasta llegar al dictamen de la segunda Ponencia. En el mismo se reconoce y recoge una inquietud, de una enmienda que había presentado la Minoría Catalana, respecto de la duración mínima de los estudios en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería, que se establecía en un mínimo de cuatro años. En el momento de presentar esta enmienda se hacía en base de un informe del Consejo de Rectores, de las consideraciones diferenciadas en los estudios de carácter más técnico y aplicado, y también de una serie de análisis comparado con los niveles de estudio en este tipo de carreras en los países de la Comunidad Económica Europea, e incluso en las necesidades de homologación de los estudios, teniendo en cuenta la integración o la adhesión comunitaria.

Todo ello nos llevó a defender esta enmienda que prosperó en la primera Ponencia con el apoyo de la mayor parte de los Grupos Parlamentarios. Sin embargo, hubo un cambio de actitud radical en el dictamen de la Comisión que quiso volver al texto, básicamente, del proyecto de Ley.

Nosotros entendimos que no había razones suficientes para este cambio, porque esta diferenciación nos parece importante y necesaria y tanto en la segunda Ponencia como aquí defendemos con los mismos argumentos lo que defendimos al considerar el proyecto de Ley en el primer informe de la Ponencia y que, como digo, fue aceptado entonces por la mayor parte de los Grupos Parlamentarios.

Creemos que por las razones técnicas aducidas, por los informes que se han elaborado y básica-

mente por este informe elaborado por el Consejo de Rectores, lo correcto sería hacer esta diferenciación y mantener esta duración mínima de cuatro años para los estudios en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería, para obtener el título de arquitecto o ingeniero diplomado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor ARNAU FIGUEROLA: En primer lugar, y respecto de la intervención de don Gregoria Peces-Barba, con esta enmienda «in voce» en relación a la sustitución de la palabra «años» por «cursos académicos completos», nuestro Grupo quiere hacer constar su asentimiento, porque creemos que se ajusta más al sentido que en el mismo se quería imprimir.

En cuanto a una explicación de criterios de este apartado 3 del artículo 39, según el llamado «texto definitivo», lógicamente es un punto delicado, sobre todo por las presiones y las peticiones justificadas de los colectivos relativos a Escuelas Universitarias de tipo técnico.

En este tema creo que hay que distinguir dos grandes aspectos de estas peticiones, unas que hacen referencia a cuestiones académicas y otras a cuestiones profesionales. En cuanto a las cuestiones académicas, y se ha dicho aquí ya por otros Diputados, es cierto y constatable que en las Escuelas Universitarias, lo mismo en Arquitectura que en Ingeniería Técnica, no llegan al 18 por ciento de los alumnos que con la estructura actual consiguen superar la carrera, con la duración, repito, actual.

Es cierto que existen desde el año 1978 dictámenes favorables del Consejo de Rectores, de la Junta Nacional de Universidades y de los propios Colegios profesionales, de las asociaciones y consejos generales, y también, ¿por qué no?, que comparativamente éstas son de las carreras más comprimidas, en el sentido de que poseen mayor número de asignaturas por curso y, además, se ven en la obligación de realizar el llamado trabajo o proyecto de fin de carrera, con lo cual se acaba de complicar el conjunto.

Por tanto, desde un punto de vista académico, ciertamente sería saludable este incremento. Sin embargo, a nuestro modo de ver, la Ley lo permite porque, en definitiva, dice que tendrán una duración mínima de tres años. Tanto es así que en estos momentos, que a mí me conste, en cinco Es-

cuelas Universitarias de Arquitectura Técnica, y previo acuerdo de las Juntas de Gobierno de las respectivas Universidades, se están implantando, se están ya realizando los planes de estudios en cuatro años de duración.

Sin embargo, desde el punto de vista legislativo, aquí se nos crea el problema o el dilema —que aunque a algunos de nosotros personalmente nos afecta, creo que tiene que prevalecer por encima de otros criterios— que es el de una posible discriminación de todo orden que se pueda producir con otros centros universitarios, del mismo nivel. En este sentido, nos parece que la Ley, al fijar este mínimo de tres años permite, en estos casos razonables como el presente, que con posterioridad este tema se pueda resolver, como alguien ha apuntado también, por vías estrictamente legales.

En cuanto a la cuestión profesional, quizá es el aspecto más diferenciado que existe en relación a las otras Escuelas Universitarias. A mí no me cabe en la cabeza el pensar que pueda haber competencias profesionales de Escuelas Universitarias de Magisterio, de Enfermería, etcétera, cuando en realidad sí las haya con las Escuelas de tipo técnico, sean de Arquitectura o sean de Ingeniería.

La Feani (Asociación Nacional de Ingenieros Industriales) tiene establecidas homologaciones, que por cierto hay que ratificar, porque algunas de ellas son del año 1980 y hay que volver a estudiar este tema de homologaciones y a ratificar las mismas, y quizá de este tema, para nuestro Grupo, es del que pudieran surgir más dificultades.

Por ello y no solamente recogiendo la opinión de algún ilustre portavoz de otro Grupo, nosotros anunciamos aquí públicamente la presentación de una proposición no de Ley para intentar evitar que, de alguna forma, a los colectivos profesionales que ya lo son y a los estudiantes que en este momento están culminando o iniciando sus estudios en estas carreras de tipo técnico se les pueda producir por efectos de homologación con otros países europeos ningún tipo de influencia negativa o de imposibilidad de intercambio técnico con los mismos.

Por todos ellos, señor Presidente, nos ceñimos y votaremos favorablemente al texto llamado definitivo del apartado 3, sin detrimento de que se presente en un plazo relativamente próximo la proposición no de Ley anunciada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, al hilo del debate, la primera observación que se me ocurre hacer es que tengamos en esta Comisión —es una sugerencia simplemente— la finura de distinguir entre lo curricular y lo puramente temporal, entre curso y año. No es lo mismo curso que curso académico; no es lo mismo año que año académico, y me voy a explicar con un ejemplo que sufrí en mis carnes universitarias o técnicas.

Si se aprobase la propuesta de que en lugar de «año» dijese «curso académico», y no digamos ya «curso académico completo», ¿qué hubiese pasado con los que sufrimos en los años sesenta el Plan de Aceleración en que a mí me correspondió hacer segundo de ingeniero de Caminos en un verano —verano prolongado, por supuesto— si se hubiese puesto la condición de tener que hacer un curso académico completo? Una cosa son los cursos que haya que haber establecido en una carrera o los años en sentido genérico y no puramente temporal, y otra cosa son los cursos académicos. Por este camino podríamos llegar a un determinado y famoso calendario.

Por tanto, creo que esta propuesta no ha sido acertada; lo de años creo que queda perfectamente claro, pero por si no fuese así proponemos como enmienda «in voce» el que se ponga «cursos». Pero nos oponemos —y así queremos que conste— a que se ponga «cursos académicos» y menos «cursos académicos completos». Comprendo que quizás haya sido un «lapsus» o que a lo mejor mi alcance en este momento no sea lo suficiente para ver qué hay de razonable en esa propuesta, pero creo sencillamente que es confundir lo que es un «currículum» de una carrera con una cosa puramente de calendario.

Por otra parte, quiero recordar que las Escuelas del Profesorado de Educación —que no de enseñanza— General Básica han planteado en cierto sentido, efectivamente, esta iniciativa como un posible agravio comparativo. El agravio comparativo no viene tanto de lo académico y lo curricular como (porque aquí creo que hay que decirlo todo y además me parece perfectamente razonable su temor) del agravio económico que podría suponer que como consecuencia de una diferente duración de los estudios eso se tradujese en un distinto nivel, en un distinto grado, en un diferen-

te coeficiente a efectos económicos como funcionarios. Y eso también hay que decirlo, al igual que este texto que se aprobó en el primer informe de la Ponencia, hay que decir que si cayó se debió a la presión de los cuerpos superiores de las mismas materias que creyeron ver en ese texto una posible estrategia de los ingenieros llamados técnicos o de grado medio —los que ahora mismo reciben su título en las Escuelas Universitarias de Arquitectura o Ingeniería Técnica— y particularmente en algunas carreras concretas por si este superior tratamiento de sus estudios al calificarse de diplomado y al pasar de tres a cuatro años supusiese una modificación del «status» de competencias de los dos niveles de los profesionales de la ingeniería. Digo esto porque aquí hay que decirlo todo y creo que es bueno que clarifiquemos este debate; y por presiones legítimas, como todo cuerpo social en un momento determinado, llegaron al convencimiento de que ese texto era peligroso para sus intereses como colectivo, o mejor, como conjunto profesional, y propusieron el que se volviesen atrás a los que en su día en la primera Ponencia aprobaron el texto que ahora Coalición Democrática reivindica. Por tanto, esta es una cosa de la que también debe quedar constancia.

Reconociendo la razonabilidad de las palabras del ponente del Grupo Parlamentario Socialista, quisiera decir que cuando se ha demostrado tanta falta de voluntad política —por no llamarla simple voluntad administrativa— con unos acuerdos, como el que he citado antes, que se remontan al año 1978, con un artículo 31.3 vigente de la Ley General de Educación; si resulta que la Administración no ha dado el paso, salvo en casos concretos y de manera graciable, es decir, con toda la discrecionalidad «ad casum» que el caso, valga la redundancia, permite, comprenderán SS. SS. que esto no ofrece la mínima garantía de seguridad cara a que se haga de una forma generalizada.

Por tanto, yo decía, si en esta Ley hemos introducido incluso el tema de las bibliotecas, aspecto absolutamente peculiar y reglamentarista, ¿cómo es posible —y máxime con la condición del portavoz que ha intervenido en este punto últimamente y su conocimiento de las Escuelas de Ingeniería Técnica— que ahora se nos diga como argumento de fondo que esta Ley no es la que tiene, de alguna forma, que rehabilitar la situación de esos estudios? Ya lo sabemos, pero yo digo: apro-

vechando, no que el Pisuerga pasa por Valladolid, sino que la Ley de Autonomía Universitaria pasa por esta Cámara, que igual que se han introducido las bibliotecas podemos rehabilitar una situación absolutamente injusta desde el punto de vista académico para esos profesionales.

Por otra parte, si como en otros debates de otras Leyes de educación estuviese aquí presente el Ministro del ramo e interviniese, como en otras Leyes menos progresistas, lo hizo el titular correspondiente, yo aquí sí que aceptaría el que el Ministro como lo han hecho otros, en el seguimiento de los debates de esta Ley asumiese la responsabilidad como Gobierno de decir que por vía administrativa, porque no hace falta más, se va a subsanar esta situación. Pero como no es así, yo no me conformo con que se me diga que la solución va a estar en una proposición no de Ley, que también es innecesaria, porque el artículo 31.3 de la Ley General de Educación aún está vigente, señores comisionados.

Por tanto, a mí me sorprende la salida «in extremis», que no sé si con el mejor sentido calificaría de conejito que sale de la chistera, de la nueva proposición no de Ley que se nos anuncia para subsanar esta situación.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Es sobre el mismo tema para presentar una enmienda «in voce», que diría lo siguiente: «Los estudios de las Escuelas Universitarias tendrán una duración mínima de tres cursos académicos. Quienes los concluyan obtendrán el título de diplomado. Los estudios para alcanzar los títulos de arquitecto técnico o ingeniero técnico tendrán una duración mínima de cuatro cursos académicos», y el resto como sigue en la Ley.

En primer lugar, ya se ha dicho aquí, es indudable la necesidad de tener presente la próxima incorporación de España a la Comunidad Económica Europea con la consiguiente exigencia de que los ingenieros técnicos españoles estén al mismo nivel que sus homólogos de los países de Europa. Esto solamente se puede conseguir si ponemos los mismos cursos académicos que se exigen en Europa, que son cuatro. Por lo tanto, esto tendría una consecuencia inmediata para los ingenieros técnicos, que es que, si la LAU no fija expresamente en cuatro años la duración de los

estudios, difícilmente los ingenieros técnicos españoles podrán mantener una clasificación equivalente con sus homólogos de la Comunidad Económica Europea.

En segundo lugar, como ha dicho el señor Arnau, es cierto el dato de que solamente el 5 por ciento de los que estudian en las Escuelas Técnicas tanto de Arquitectura como de Ingeniería terminan sus estudios en tres años y sólo un porcentaje mínimamente mayor en cuatro años. Por tanto, es evidente que un plan de estudios de tres años de duración teórica es prácticamente imposible terminarlo en menos de cuatro años.

En tercer lugar, como también se ha dicho por los señores Arnau y Díaz-Pinés, esta pretensión ya fue compartida por el Ministerio de Educación, que en el año 1978 tenía preparada una disposición con el informe favorable unánime de la Junta de Rectores. Esta disposición no se llegó a publicar porque precisamente la LAU estaba en proyecto; ahora, por tanto, sería un fraude a la LAU volver a dejar esto pendiente. El Grupo Andalucista estima que fue precisamente lo que se puede llamar la ingeniería superior la que influyó de una forma determinante para que no se plasmaran en la Ley los cuatro cursos académicos.

Hablaba el señor Arnau (y me parece bien; yo no lo definiría como la salida de un conejillo de la chistera, según ha dicho el señor Díaz-Pinés) del intento de proponer una proposición no de Ley sobre este tema. Todos estamos de acuerdo en que de las proposiciones no de Ley no nos podemos fiar mucho por su falta de cumplimiento por parte del Gobierno. Como botón de muestra sirva, por ejemplo, una proposición no de Ley que aprobó la Cámara, a propuesta del Grupo Andalucista, el 20 de mayo de 1980 sobre la instalación de un centro informativo de Televisión Española para Málaga y uno regional para instalar en Sevilla y todavía, hace ya dos años, no se ha hecho; y allí se sigue sin ver la televisión y al centro regional de Tele-Andalucía desde Málaga lo llamamos Tele-Sevilla.

En cuanto a lo que se dice de que entre las Escuelas Técnicas de Formación del Profesorado de Educación General Básica y estas Escuelas puede existir una lucha, no hay que olvidar que también se dice, y aquí tomo el argumento de la señora Vintró, que precisamente se exige como duración mínima lo de tres cursos, pues también las Escuelas Técnicas de Formación del Profesorado de EGB, dentro de esa autonomía que parece ser que

pueden tener en esta Ley, podrían poner cuatro cursos académicos.

Esto parece ser que es un clamor unánime en los ingenieros técnicos; es decir, el conseguir que su carrera dure cuatro cursos académicos, y creo que es también el sentir de los Diputados que somos, de una forma o de otra, receptores del clamor unánime del pueblo para trasladarlo a las Cortes, que es nuestra obligación. Que no se vean aquí tintes electoralistas, sino el clamor de la calle y el interés en intentar traerlo a la Comisión de Educación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez.

La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer al señor Arnau que me haya ilustrado respecto del concepto de centro asistencial, en función de lo cual yo creo que era innecesaria esta inclusión, pero no me parece mal que se incluya; y decir que me parece una espléndida declaración de buenas intenciones la segunda parte de la enmienda que nos ha leído. La única duda que yo tengo es que, aparte de ser una declaración de buenas intenciones, pueda realizarse en la práctica, porque el día que los estudiantes de Medicina, por poner un ejemplo, se tengan que distribuir entre los cinco o seis centros asistenciales para hacer las prácticas, yo tengo mis dudas de que las Universidades puedan simplemente respetar este derecho de elección de los estudiantes, porque si todos eligieran un centro, daría la casualidad de que no lo podrían hacer, con lo cual hacemos un planteamiento precioso, pero en la práctica inaplicable, y no sólo para los centros asistenciales; las Universidades que tienen tres o cuatro Facultades de Medicina teóricas, no de clases prácticas —pongo el ejemplo de Barcelona—, donde está Reus, donde está Mataró y donde está Barcelona ciudad, o donde está la Autónoma de Barcelona, resulta que tampoco pueden elegir. A mí me parece muy bien que lo digamos, y no voy a votar en contra; la única duda que manifiesto —y me parece que es muy razonable— es la inviabilidad de este pronunciamiento tan generoso.

En relación a la sensibilidad que en esta ocasión han demostrado conjuntamente el Grupo Socialista y el Grupo Centrista para acoger una

enmienda tan de fondo como la mía, que era sustituir «año académico» por «curso académico completo», realmente me siento muy satisfecha y espero que dure esta buena disposición y esta capacidad de diálogo y comprensión frente a mis enmiendas, ya que en otros momentos he debido resaltar justo lo contrario.

En función de ello, retiro, señor Presidente, mis dos enmiendas y me sumo a la propuesta de «curso académico completo» en lugar de «año académico».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Perdón, ¿se refiere a las enmiendas 285 y 286? (*Asentimiento.*) Muchas gracias, señora Vintró.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, sobre nuestro voto particular, que coincide con otras transaccionales que cambian ligeramente el texto de lo que era el apartado 4 del informe de la primera Ponencia, desearía poder disponer de los dos textos con la finalidad de poderlos cotejar con el texto del informe de la primera Ponencia y, así, poder votar en consecuencia o incluso considerar nuestro propio voto particular.

Quisiera hacer únicamente un comentario como réplica al turno en contra hecho por el señor Arnau respecto al punto 4; es decir, respecto a la duración de los estudios para obtener el título de arquitecto o ingeniero diplomado en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería.

A mí me parece sorprendente que, reconociendo la necesidad, como se ha reconocido, de la duración de hecho de estos estudios ya en la actualidad, se quiera solventar la cuestión presentando una proposición no de Ley. Sencillamente no lo entendemos. Esto tal vez pueda servir para impresionar a colectivos que, explicándoles que presentando una proposición no de Ley esto se soluciona, piensen que realmente se va a resolver. Pero, como se ha recordado en esta sala, esta decisión está pendiente desde hace más de cuatro años; el Ministerio de Educación y Ciencia, al que tantas virtudes se le atribuyen en esta Ley de Autonomía Universitaria, no ha operado en este campo ni en muchos otros, y se les aplica, supongo, a colectivos de fuera de esta Cámara, más que a nosotros, que se presentará una proposición no

de Ley; lo cual, hay que decirlo, no es ninguna solución.

Las proposiciones no de Ley duran mucho más que los reglamentos del Gobierno después de que se aprueba alguna Ley. Todos sabemos que esto también ayuda a pasar mucho más tiempo del que sería deseable. El carácter reglamentista de esta LAU creo que permite incluir esta precisión que hacemos en nuestra propuesta, y no quererla aceptar no se solventa a base de explicar que en breve plazo se presentarán una proposición no de Ley. Esto va a perjudicar a estos colectivos y, sobre todo, lo que me temo es que no se pueda hacer una adaptación correcta, de la que se está hablando en estos momentos, de nuestra legislación y «currículum» universitarios a las directivas comunitarias en cuanto a los plazos.

Por todo ello, sinceramente a mí me parece que la solución propuesta por el Grupo Parlamentario Centrista es excesivamente vaga; es una solución que no es tal, ya que se intenta explicar a colectivos que, en todo caso, desconocen la mecánica parlamentaria lo que significa una proposición no de Ley, y atendiendo a la ineficacia del Ministerio de Educación y Ciencia sobre este tema, demostrada, como digo, en los últimos años, me parece que sería oportuno que se reconsiderarse el tema y se votase favorablemente la propuesta de este voto particular.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muchas gracias, señor Presidente, efectivamente, también yo voy a presentar una enmienda de sustitución tomando como base el 39.3 de la propuesta de UCD, pidiendo el cambio de tres años por cuatro años, para las Escuelas de Ingeniería Técnica y Arquitectura.

La razón fundamental de que en tres años no se pueda cursar esta carrera es que se trata de unos horarios semanales, en las Escuelas de Ingeniería Técnica, superiores a las 40 horas, y esto no sucede excepto en la de Ingenieros Técnicos. Si SS. SS. calculan las horas lectivas de los ingenieros técnicos durante esos tres años actuales, les anticipo que vienen a cubrir aproximadamente tres cursos académicos y medio de cualquier otra carrera. Esta es la razón por la que únicamente

aprueba un 5 por ciento, por esta complejidad de horarios y un temario excesivamente amplio. Con cuarenta horas semanales, a lo largo de tres años, esto viene a suponer tres cursos y medio largos de cualquier otra carrera.

Luego está el problema de la homologación con Europa; y aquí ya se trata de una voluntad de anticipación fundamentalmente. Me parece que precisamente una de las cuestiones por las cuales nos va a costar adecuarnos a la realidad económica europea es justamente el campo industrial y, en este sentido, cualquiera que sea la posición en el punto de partida inicial a partir de la adhesión, me parece que tiene que ser terriblemente positiva.

En cuanto al intento de UCD, o a esa voluntad manifestada de enviar una proposición de Ley, en la opinión de este Grupo eso no es más que un intento de dilatar más la solución. Llevamos ya cuatro años diciendo que sí, que se va a hacer y, sin embargo, los colectivos controlan perfectamente la situación y se ha visto que son parcheo, buenas promesas—sobre todo con fines electorales en ocasiones, son más de cien mil los Cuerpos implicados— y en absoluto, nada más.

No es más que una voluntad teórica de cambio que, ante lo poco que han durado los gabinetes de Educación durante las dos legislaturas, me parece difícil que se pueda aplicar. Tal vez esa voluntad se mantenga, pero yo no sé si esa celeridad se contempla a plazo inmediato de uno o dos meses, porque si es a tres o cuatro, puede que sea tarde y que el partido del Gobierno, a pesar de su buena voluntad, no tenga oportunidades de hacerlo.

Presento, pues, la enmienda, que propone cambiar tres años por cuatro en el apartado 3 de este artículo. *(El señor Aguirre Kerexeta entrega el texto a la Mesa.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre. Pasamos a las votaciones respecto del artículo 39.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, yo he pasado a la Mesa el texto del artículo 39.4, tal como quedaría según la formulación que ha hecho este Grupo, atendiendo al requerimiento del representante de Minoría Catalana que me parecía haber entendido que hacía esa solicitud. Lo digo para que no se entienda como una descortesía por nuestra parte el hecho de no haber

brindado los medios para que ese texto sea conocido.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor Gasóliba que se lea o que se copie?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Yo desearía disponer de este texto, señor Presidente, si es posible, antes de proceder a la votación.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, yo agradecería tanto a los Grupos, como en este caso al señor Díaz-Pinés, que entregaran a la Mesa los textos al principio del artículo, a fin de que los servicios técnicos los tuvieran preparados y no tuviéramos que interferir continuamente en el momento de las votaciones, porque eso va un poco en detrimento del ritmo, no demasiado acelerado precisamente, que se lleva esta mañana.

De todas formas, el señor Gasóliba será rápidamente satisfecho, en la medida que podamos.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Conste que esta petición la he hecho ya en mi primera intervención.

El señor PRESIDENTE: Sí, muchas gracias.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, únicamente para solicitar que se lea cada párrafo de este artículo, porque me parece que ha habido la omisión en el que sería apartado tercero, de dictaminarse así por la Comisión, de alguna modificación habida, además de cambiar «años» por «cursos académicos completos»; en el texto de la derecha del documento que estamos utilizando todos hay una duración mínima y termina «... en desarrollo de la presente Ley».

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si este texto ha llegado a la Mesa, no habrá dificultades; las habría si no hubiera llegado.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente. Yo antes he hecho una pregunta particular a los Diputados Centristas en relación con esta modificación, que en la medida en que no había sido leída yo no la había objetado; en la

medida en que ahora la plantean yo querría señalar la objeción.

En sí me parece que la modificación que se introduce aquí, frente al segundo informe de Ponencia y el que venía, yo creo, desde el comienzo, sobre la posibilidad de que los alumnos que hayan terminado los estudios en las Escuelas Universitarias puedan proseguir sus estudios en las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, se decía «de acuerdo o en las condiciones que se establezcan en los planes de estudio de las mismas», y a mí me parece que es exactamente esto lo que tiene que decir la Ley, porque si decimos «en las condiciones que se establezcan en desarrollo de la presente Ley», que no sean los planes de estudio, ello presupone necesariamente la promulgación de un decreto en el que se especifique en qué condiciones los diplomados de las Escuelas Universitarias pueden o no acceder a los estudios superiores. Creo que estaremos interfiriendo en algo que es esencial en la regulación que queremos hacer, que es la de la autonomía de las Universidades para el establecimiento de los planes de estudio y los mecanismos por los que los estudiantes o los diplomados pueden pasar de unos estudios a otros. No creo que sea nada conveniente, en un tema de este tipo, interferir con la potestad reglamentaria del Ejecutivo en un tema que es, por definición desde el artículo 6.º de esta Ley, una de las competencias autonómicas de la Universidad, cual es la del establecimiento de los planes de estudio y los mecanismos por los cuales los estudiantes deben ir pasando de unos estudios a otros.

Creo que es una modificación que afecta a esta idea de la autonomía en los planes de estudio de las Universidades, cuyo alcance, aparte de esta voluntad de interferencia, no llego a ver. Yo rogaría a los Diputados centristas que han hecho esta petición de modificación que la reconsideraran y que aceptaran el mantenimiento del texto inicial, que creo que se adecuaba precisamente a lo que es la voluntad de todos, que es que los estudiantes puedan seguir pasando de unas disciplinas y unos estudios a otros; pero el marco en el que esto se les permita ha de ser el de los planes de estudio de cada una de las carreras y no disposiciones reglamentarias de la Administración, que interferirían en la competencia autonómica de la Universidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señora Vintró.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Únicamente, decir, señor Presidente, que respecto a este último apartado en el que se ha introducido: «... en las condiciones que se establezcan en desarrollo de la presente Ley», en sustitución de «que se establezcan los planes de estudio de las mismas», tengo la impresión —y me gustaría que se me aclarase— de que tiene una finalidad garantizadora y no, como teme la señora Vintró, una finalidad interferidora de la autonomía. Digo esto porque uno de los problemas que aquí ya se han evocado muchas veces es la resistencia de las Escuelas Técnicas Superiores —y se ha evocado como argumento por otros intervinientes— en relación con la existencia y la aproximación de las enseñanzas de los ingenieros o arquitectos técnicos y, realmente, yo entiendo que el sentido de este apartado y de este cambio es garantizador. Si esas resistencias son ciertas, no parece que sea el mejor sitio para garantizar la continuidad de los estudios de los ingenieros y de los arquitectos técnicos que sean los planes de estudios de las Escuelas Técnicas Superiores, al menos en ese supuesto, los que establezcan las condiciones que, por otra parte, podían ser condiciones que cambiasen o fueran distintas en una determinada Universidad en relación con otra, con lo que eso supone de ruptura del principio de igualdad establecido en el artículo 14 de la Constitución.

¿Qué pasaría si un ingeniero, un diplomado o un arquitecto técnico pudiese continuar sus estudios en una Escuela Técnica Superior de manera distinta, con más dificultades o, al revés, con menos trabas en una Universidad que en otra? Parece que eso sería una interferencia en relación con el principio de igualdad y, en ese sentido, a mí me parece que esta modificación no debe ser tomada con prevención, sino con la garantía de que establece un criterio igualitario en relación con la preocupación que aquí se suscita.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente, brevemente, sobre este punto concreto, quiero decir que nuestro Grupo se opone frontalmente a que se haga ese cambio,

porque creemos que es algo que va paladinamente en contra del concepto de autonomía.

Y por otra razón más de fondo y es que, con todo el respeto que me merece, creo que el señor Peces-Barba no ha entendido el planteamiento de este tema. Tal como yo lo he entendido —y me gustaría ser yo el equivocado— ahí se reconoce un derecho, que después se articula de una determinada forma a través de los planes y no de medidas administrativas centralizadas. Esto es lo que este Grupo entiende.

Por tanto, el reconocimiento del derecho está ahí y, por consiguiente, lo que pasa es que después tendrá que plasmarse por la vía de los planes concretos, pero nunca se invoquen los planes como contrapuestos a las medidas administrativas, porque ese derecho, en ningún caso, podrá ser calculado, máxime si tiene la Ley el rango de orgánico, como corresponde a ésta.

Asimismo, también quiero hacer hincapié en un punto. Yo me he referido efectivamente al problema de los distintos conjuntos, medio y superior, en el aspecto técnico, pero nunca he dicho —y quiero que quede así constancia en él «Diario de Sesiones»— que eso sea un problema de las Escuelas Técnicas Superiores, ni siquiera de todos los titulares superiores, ya que gracias a Dios no es así, porque hoy por hoy se ha avanzado mucho en la solidaridad ciudadana, sino que en algún caso son intereses de Grupos concretos a la hora de defenderlos como técnicos cualificados, que piensan que con esta titulación de diplomado se alcanza una competencia superior por parte de los técnicos anteriormente llamados de grado medio, cara al «status» que ahora tienen los ingenieros superiores.

Yo quiero decir —lo anuncio ya— que nuestro Grupo va a plantear una iniciativa parlamentaria, congruente con otras en el mismo sentido, pidiendo que de una vez por todas la famosa Comisión interministerial que está estudiando el tema de las competencias de los ingenieros técnicos cumpla el mandato —que por cierto el plazo ya ha terminado— para que no se interfieran las competencias, a uno y otro nivel, de los profesionales técnicos, de los ingenieros y los arquitectos, en una materia, en la que, como ahora estamos viviendo, se está interfiriendo de hecho.

Por otro lado, quiero decir que el precio de defender la igualdad nunca puede ser a costa de ahogar, siquiera sea mínimamente, la libertad y la diversidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo entiendo que teóricamente con esta duración mínima de tres años que aquí se pretende introducir se busca, tal vez, una igualdad de tratamiento desde un punto de partida, y luego cada escuela podrá atenerse a este plazo o ampliarlo a su conveniencia o a los requerimientos que crea oportunos. Pero, claro, esto abre incluso un pequeño problema y deja la puerta abierta a algunas tensiones que se puedan manifestar.

Yo me alegro de que aquí el otro día se hablara de la igualdad del alumno y de la igualdad de oportunidades, pero supongamos que, por ejemplo, la escuela de ingeniería técnica de Bilbao, de San Sebastián, de Vitoria, o las tres —incluso las privadas que pueda hacer— coinciden en ampliar la duración de sus estudios a cuatro cursos, precisamente para homologarse con Europa y precisamente porque ese porcentaje mínimo no es capaz de superar en tres años el cuestionario y el amontonamiento de horas que suponen los planes actuales. Indudablemente, iban a salir bastante mejor preparados, esto es seguro, pero tendríamos en ese caso que, a nivel de la península, a nivel del Estado, las escuelas de ingeniería técnica de una Comunidad Autónoma estarían homologadas y lo estarían también sus títulos a la Comunidad Económica Europea, y, en cambio, los del resto del Estado, pongamos por caso, no lo estarían. Indudablemente, habría una mayor demanda de alumnos de estas escuelas técnicas homologadas en sus planes de estudio con Europa.

Por eso, pretendo, insistiendo en la enmienda presentada, que desaparezca lo de duración mínima o que se coloque, por los menos, en cuatro años, para evitar precisamente ese agravio comparativo que tan caro es en algunos partidos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Yo, señor Presidente, no voy a defender mi enmienda dos veces como ha hecho algún señor Diputado, sino simplemente contestar al señor Díaz-Pinés, ante las observaciones que ha hecho, que aunque

no tengo la lucidez que él tiene, en mi torpe entendimiento sí he logrado captar el sentido de esta enmienda, y lo he captado perfectamente. Y entiendo e insisto en que decir «se podrá continuar en las condiciones que establezcan en los planes de estudio de las mismas», es un hecho que me produce graves dudas en cuanto a su constitucionalidad, porque puede producir discriminaciones entre la continuación en un sitio o en otro. Mientras que decir «en las condiciones que se establezcan en desarrollo de la presente Ley» garantiza un desarrollo igualitario y, por consiguiente, aquí no se pueden hacer afirmaciones de libertad y de igualdad, sino que todas igualmente están situadas en la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Pasamos pues, a las votaciones. Al artículo 39 completo hay, en primer lugar, la enmienda número 690 del Grupo Vasco, que propone la sustracción. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 3 votos a favor; 27 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 690 del Grupo Vasco.

Voto particular de Minoría Catalana, de sustitución. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: tres votos a favor; 27 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular de Minoría Catalana.

Ahora, una vez efectuada la votación, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Perdón, señor Presidente, el único voto particular que tiene presentado la Minoría Catalana es el apartado 4.º de este artículo. Por tanto, este voto particular de sustitución no lo entiendo.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Gasóliba, habíamos entendido en la Mesa que Minoría Catalana retiraba todas sus enmiendas a este artículo y presentaba un voto particular al artículo completo.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, Minoría Catalana tenía un voto particular, como consta en el «pegote», al apartado 4.º y he manifestado que retiraba todas mis enmiendas al articulado y mantenía el voto particular de sustitución al apartado 4.º. Por tanto, no sé si se puede considerar con efecto, pero no había ningún voto particular nuestro en realidad.

El señor PRESIDENTE: Puede haberlo ahora. De todas formas, había un voto particular que nosotros hemos sometido a votación, y el resultado es inequívoco. Muchas gracias.

Apartado 1.º. Enmienda del señor Aizpún. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 17, del señor Aizpún, al apartado 1.º

Enmienda número 766, que afecta tanto al señor Berenguer como al señor Díaz-Pinés, en cuanto que el señor Berenguer ha solicitado la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor; 28 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 766, que afectaba a los señores Berenguer y Díaz-Pinés.

Enmienda transaccional Centrista de adición al apartado 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; uno en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional centrista de adición al artículo 39, apartado 1, lo que supone, por tanto, la aprobación del texto de la Ponencia con esta adición.

Apartado 2. Ponemos primeramente a votación el texto de la Ponencia, se entiende que con la corrección de estilo que había surgido del Grupo Socialista de «cursos académicos completos», y se entiende que si votamos este apartado 2 con esta corrección de estilo, quedaría desestimada la

que ha presentado después Coalición Democrática. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 30 votos a favor; uno en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2, según el texto de la Ponencia, con la corrección de estilo que había propuesto el Grupo Socialista.

El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, discúlpeme, porque no estaba lo suficientemente atento a ese último inciso que ha introducido en cuanto a que la votación anterior significaba la desestimación de la enmienda transaccional de Coalición Democrática. No se referirá a la del apartado 4, claro.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Díaz-Pinés, se entiende que su precisión respecto a la corrección de estilo queda decaída toda vez que ha triunfado, diríamos, la anterior. *(Pausa.)* ¿Decía usted?

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Decía simplemente que no era de estilo, que era esencial. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bueno, «in dubium libertas».

El apartado tres supone, según el informe de la Ponencia, la supresión. Si efectivamente se suprime, el número 4 pasaría a ser tres, lo digo a efectos de las próximas votaciones.

Vamos a proponer que se ratifica la supresión de este apartado, de acuerdo con el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 31 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia, en el sentido de suprimir el apartado tres del artículo 39.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Dado que entramos en el antiguo apartado cuatro, que ahora será apartado tres, solicito que el voto particular

que realmente he mantenido a este artículo se ponga a votación.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, no hay ningún inconveniente en repetir, pero en realidad ya ha sido votado. ¿Quiere usted transformarlo en una votación concreta al apartado cuatro?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente, porque es realmente el único aspecto que deseo someter a votación.

El señor PRESIDENTE: Correcto, señor Gasóliba.

La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Yo pediría que se votase el apartado cuatro, pero yo formulo como voto particular, en la medida que ha sido modificado, el mantenimiento del texto inicial del segundo informe de Ponencia.

Si no quiere someterlo a votación, simplemente para que conste a efectos de que quede el derecho de defenderlo ante el Pleno.

Que no se diga «en desarrollo de la presente Ley» y se diga «en las condiciones que se establezcan en los planes de estudios de las mismas.» Gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación del apartado cuatro, que será tres una vez suprimido el anterior.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Simplemente decir, que si se va a votar este apartado, el término «duración mínima de tres años» también se entiende sustituido por «duración mínima de tres cursos académicos completos».

El señor PRESIDENTE: Gracias por haber interpretado exactamente lo que queríamos aclarar.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: ¿Se podría votar separadamente ese punto?

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la enmienda de Coalición Democrática. ¿Desea algún Grupo que se proceda a su lectura? *(Pausa.)* No es necesario.

Pasamos a la votación de la enmienda de Coalición Democrática, que sustituye todo el apartado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: cuatro votos a favor; 28 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda de Coalición Democrática.

Enmienda Andalucista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 27 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del Grupo Andalucista.

Enmienda transaccional del Grupo Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 26 votos a favor; cuatro en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la transaccional centrista.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Entiendo que al ser aprobada la enmienda transaccional centrista no procede votar la que yo tenía presentada, pero la mantengo a efectos de defensa en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Igualmente la Minoría Catalana que se había adherido en ese sentido. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Nosotros, a este apartado, tenemos un voto particular.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas 18 y 19 del señor Aizpún, ¿le parece, señor Bandrés, que se mantengan para el Pleno, toda vez que ya hemos votado?

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos ahora a votar el voto particular de la Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: cuatro votos a favor; 29 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular de la Minoría Catalana.

Se entiende aprobado, pues, el artículo, de acuerdo con el texto que había propuesto el Grupo Centrista.

En cuanto al cuatro bis y al cinco nuevo, había una propuesta del señor Aizpún.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Se mantiene para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Se mantiene para el Pleno.

Así pues, de acuerdo con el informe de la Ponencia, pido votación para ratificar la supresión del apartado quinto, toda vez que no aparece transcrito aquí, pero está recogido en el artículo 18. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 27 votos a favor; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia, en el sentido de que el apartado quinto desaparece.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, yo creo que la votación supone que el artículo 18 recoge el espíritu, pero en realidad había que haber votado, me parece, en contra del informe de la Ponencia; porque el informe de la Ponencia no dictamina.

Si esto puede producir alguna duda, yo pediría que se repitiera la votación, porque creo que está incorrectamente formulada, me parece. Por una ocasión hemos podido coger en una pequeña falta al señor Presidente, después de tantos éxitos como está teniendo en la dirección de estos debates.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba, pero me parece que los señores comisionados han entendido el sentido exacto de mi propuesta y, como la letra mata y el espíritu vivifica, según el Eclesiastes, no vamos a seguir

con las votaciones. Me parece que está suficientemente aclarado.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Si se suprime el número 5, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Así será y así lo ha entendido la Comisión, salvo palabra en contra. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, deseo simplemente saber qué suerte ha corrido mi propuesta de que se dijese «curso» y no «año» ni «curso académico completo».

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Pinés, me temo que ha quedado desestimada.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Ya me lo temía yo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, señor Díaz-Pinés, en el Pleno puede usted naturalmente ejercer los derechos dimanantes de la situación del día de hoy.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente, por su amparo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Me gustaría que, para el Pleno, el señor Díaz-Pinés nos pudiera ilustrar, sobre todo a la corta inteligencia de este Diputado, lo que supone la palabra «curricular» que ha empleado muchas veces.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, todo Diputado tiene derecho a enriquecer los trabajos de la Comisión.

Artículo 40 Artículo 40. Señor Díaz-Pinés, al artículo 40 usted mantenía una enmienda, la 196.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Que pase al Pleno directamente.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, las enmiendas 956 y 957 ¿desea defenderlas? (Pausa.) Tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Desearía presentar ambas, porque son dos posibles alternativas al artículo 40, que es quien determina los títulos de carácter oficial y quien los firma.

Nosotros tenemos dos alternativas a este artículo. Una de ellas dice: «El Gobierno, mediante Decreto dictado a propuesta del Ministerio de Universidades e Investigación, previo informe del Consejo General de Universidades, determinará los títulos de carácter oficial que corresponden a las enseñanzas universitarias».

Nos parece en este caso correcta una propuesta que había ya anteriormente, que es quién determina los títulos de carácter oficial.

A tenor de lo que es el actual informe de la Ponencia hay otra alternativa, que diría lo mismo, pero que además añade, como hay también en el informe de la Ponencia, quién expide tales títulos y de qué forma o en nombre de quién se expiden.

Aquí nosotros tenemos una propuesta muy diferente a la de la Ponencia, y también entendemos que esta propuesta está en la línea de defensa de una auténtica autonomía universitaria, e incluso de una cierta responsabilidad de las propias Universidades.

La cuestión es la siguiente: según el artículo 40 tal como está en el informe de esta Ponencia, dice que «las Cortes Generales, mediante Ley, determinarán los títulos de carácter oficial que correspondan a las enseñanzas universitarias, y todos ellos serán expedidos por el Ministro de Educación y Ciencia en nombre del Rey».

Nosotros, como es obvio, no tenemos ningún inconveniente en que sean expedidos en nombre del Rey, pero entendemos que quien lo debe firmar debe ser el rector de la Universidad, es decir, de la institución de la cual sale el titulado y que, por tanto, creemos que tiene un protagonismo que no se le debe negar.

Como es lógico, el Ministerio de Educación y Ciencia puede desear conocer o tener un registro de los títulos que se expiden, un registro central, y entonces en este sentido nosotros creemos, y lo ponemos en nuestra propuesta, que el Ministerio de Universidades e Investigación tenga un registro central de títulos. Pero creemos que sería bueno, incluso para una Ley que se llama de Autonomía Universitaria, aunque pueda tener un aspecto más de presentación que de fondo, que quien expida los títulos sea, en definitiva, el rector de la Universidad, y dar un protagonismo que creemos

que se debe a la Universidad y no a un organismo administrativo del Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra para la defensa de las enmiendas números 691 y 692.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muchas gracias, señor Presidente.

Para la enmienda número 691, el texto que nosotros proponemos, remite parcialmente la competencia para determinar los títulos al Gobierno mediante Decreto, a propuesta del Ministerio de Universidades e Investigación, con informe del Consejo General de Universidades. Pero limita esta posibilidad a los títulos de carácter oficial en el ámbito estatal, concordando de esta forma con una enmienda de la Minoría Catalana.

¿Por qué? Pensamos que fundamentalmente hay que tratar de salvar las competencias establecidas en los diferentes Estatutos en vigor, y a la vez supone una interpretación casi literal del artículo 149 de esa Constitución que no votamos, y que ya estamos utilizándola en muchas ocasiones como celosos defensores de la misma.

Efectivamente, el artículo 149.1, 30 habla de que que el Estado mantiene competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención —que eso ya lo va a hacer aquí—, regulación de las condiciones de expedición y homologación de títulos académicos y profesionales. Es decir, no se atribuye para sí constitucionalmente la posibilidad de firmar incluso nuestros títulos, que en nuestra opinión con las dos alternativas que tengo presentadas a esa Mesa, además de las enmiendas que S. S. ha hecho referencia, deberían de estar en una primera fase en manos de cada Universidad y de esta forma cada una sería garante al cien por cien de la validez, y sobre todo de la competencia establecida con esos titulados.

Indudablemente tendría que existir un registro central, por supuesto; la Comunidad Autónoma se encargaría de transmitirla periódicamente al Ministerio. Pero mantendríamos a ultranza la autonomía de cada Universidad y, sobre todo, daríamos un paso a favor de la calidad y del prestigio de cada Universidad, con todo lo que de sana competencia es tan necesaria en este ámbito.

En ese caso, una alternativa primera vendría a decir así: «Todos los títulos serán expedidos por el rector de cada Universidad en nombre del

Rey», con lo que ya se salva, por supuesto, la aplicación en todo el Estado de esos títulos.

Suponiendo que esto no sea aceptado por quienes se sienten celosos defensores de la Universidad, pero con aun autonomía muy recortada a juzgar del tenor como va resultando esta Ley, hemos presentado también una segunda alternativa, cuyo tenor literal es el siguiente: «Todos los títulos serán expedidos por el Ministro de Educación o el Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de enseñanza universitaria en nombre del Rey».

Con ello no hacemos más que trasladar a escala de Comunidad Autónoma con competencia en materia universitaria, lo que el Estado se reserva para sus propias Universidades. Mantenemos entonces el paralelismo absoluto entre la preeminencia del Gobierno central sobre sus propias Universidades y el Gobierno autónomo sobre las que le hayan sido transferidas, creadas, o las privadas que funcionen en su ámbito y hayan sido reconocidas por ella.

¿Y por qué aceptamos que sea en nombre del Rey? Porque en nuestra opinión el Rey viene a ser el representante supremo del Estado, la garantía de la Corona, la garantía de la democracia, y tantas garantías como estos días son tan necesarias. En ese caso, pues, pensamos incluso que aligeraríamos terriblemente la labor de firma burocrática del propio Ministro, pudiera dedicarse a otros fines mucho más adecuados, y sobre todo...

El señor PRESIDENTE: Señor Aguirre, ciñase a la cuestión.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Estoy en la cuestión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Aguirre, por favor.

El señor AGUIRRE KEREXETA: ...entráramos perfectamente en una autonomía en todos sus niveles: en el nivel del Estado, en el nivel de la Comunidad Autónoma y en el nivel de cada Universidad.

Mantengo, pues, las cuatro enmiendas: las dos que usted ha citado y las dos, una de adición y otra de sustitución, que he entregado en esa Mesa.

El señor PRESIDENTE: El señor Cristóbal Montes tiene la palabra.

El señor CRISTOBAL MONTES: Gracias, señor Presidente. Para oponernos a las dos enmiendas, la 956 y 957, de la Minoría Catalana, y la 691, del Grupo Vasco, y defender el texto del informe de la Ponencia; texto del informe de la Ponencia en cuya redacción actual el Grupo Socialista tiene buena dosis de participación, ya que el originario artículo 40, tanto del proyecto como del primer informe de la Ponencia, decía que «el Gobierno, mediante Decreto dictado a propuesta del Ministerio de Universidades e Investigación, previo informe del Consejo General de Universidades, determinará los títulos de carácter oficial que correspondan a las enseñanzas universitarias».

El Grupo Parlamentario Socialista tenía presentada, y defendió en su momento, la enmienda número 458, enmienda que fue votada favorablemente, en el sentido de que fueran las Cortes Generales las que, mediante Ley, determinarán los títulos de carácter oficial, tal como consta hoy en el segundo informe de la Ponencia.

Nos oponemos a las enmiendas de la Minoría Catalana, 956 y 957, en base a las siguientes razones:

En primer lugar, el señalamiento de los títulos oficiales correspondientes a las distintas enseñanzas universitarias es un acto de naturaleza legal en la generalidad de los países, ya que la trascendencia del tema exige semejante rango del acto de determinación.

En segundo término, si es a través de la Ley como se determina la titulación exigida para el ejercicio de las diversas profesiones y para la colegiación de los profesionales, parece natural que sea también mediante Ley como se establezcan los diferentes títulos que correspondan a la gama de estudios cursados en la Universidad.

Un tercer término, si el artículo 149.1.30 de la Constitución habla como competencia exclusiva del estado de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, parece correcto que la determinación de los títulos que correspondan a las enseñanzas universitarias, acto previo a aquéllos y del mismo carácter, sea objeto de normación legal, como previsiblemente lo serán de otros.

No dejan de ser un tanto paradójicas las en-

miendas presentadas por la Minoría Catalana, pues sería difícilmente asimilable por las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia en materia de enseñanza universitaria el que mediante Decreto del Gobierno central se normase a nivel de todo el Estado una materia como la contemplada.

Y, finalmente, aunque en principio desde el punto de vista estrictamente autonomista, no habría inconveniente para que cada Universidad expidiese sus propios títulos firmados por el rector, parece prudente que al menos durante una primera etapa del funcionamiento de la autonomía universitaria los títulos se expidan por el Ministerio de Educación y Ciencia en nombre del Rey, práctica tradicional en España, cuyo mantenimiento no supone atentado sustantivo alguno contra la idea de la autonomía y proporciona indudables garantías de control, uniformidad y rigor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cristóbal Montes.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: En vista de los argumentos que en una defensa tan bien leída ha hecho el señor Cristóbal Montes, retiro la enmienda 956 y la enmienda 957 en su primera parte. Mantengo únicamente el número 2, que dice lo siguiente: «Los títulos o diplomas con validez en todo el Estado español serán expedidos por el rector de cada Universidad, en nombre del Rey». En este caso nuestra enmienda señalaba: «el Ministerio de Universidades e Investigación», pero debe decir el Ministerio de Educación y Ciencia —si no cambia de aquí a que se apruebe la Ley— «mantendrá un Registro Central de Títulos».

Entendemos que esta propuesta se ajusta perfectamente a las exigencias del artículo de la Constitución que nos ha leído el señor Cristóbal Montes, entendemos que se mantiene perfectamente el avance que hubo en el informe de la Ponencia y entendemos que se da el protagonismo debido a una Ley de Autonomía Universitaria en el sentido de que al menos un título que sale homologado por una Universidad tenga la firma de su rector.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cristóbal Montes.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Yo he puesto sobre la Mesa el tema del artículo 149.1.30 de la Constitución. Yo pensaba —esa es nuestra ingenuidad cuando nos opusimos mediante una fórmula de abstención a la votación constitucional— que ésta era una Ley de mínimos, mínimos que en algunos puntos se podían recetar como es en este caso concreto del artículo 149.1.30, pero que en ningún caso una Ley Orgánica, que vaya justamente a potenciar la autonomía de la Universidad, que contempla, por otra parte, la autonomía de los entes autónomos competentes de las Comunidades, pueda entrar a reglamentar de tal forma algo tan simple como una expedición de títulos.

Estamos en condiciones de aceptar —y así lo venimos repitiendo— que será el Estado el que regule las condiciones. ¿Qué sean las Cortes Generales? No ponemos ningún inconveniente, incluso por Ley; perfecto. Las condiciones de obtención y las condiciones de expedición. Pero en una interpretación constitucional esto no supone que tenga que ser el propio Ministerio central el que expida los títulos, el que firme los títulos. Pienso que se hace un flaco servicio a la propia Universidad, remitiendo los títulos a la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia y, en definitiva, se hurta la libre competencia y la garantía de la calidad científica de las propias Universidades. Indudablemente, si todos ellos están expedidos por el Ministerio de turno, cambiante y, además, fluctuante continuamente, están homologados y ampliados a todo el Estado, pero corren el riesgo de que en la práctica puedan surgir títulos mejores y peores. En cambio, si cada Universidad se reserva mediante este artículo y esta enmienda la posibilidad de expedir sus propios títulos, hay una asunción de responsabilidades muy superior, y esa asunción de responsabilidades va a tener que ir a primar la calidad del título expedido por la Universidad de Sevilla o por la Universidad de Santiago de Compostela, y esto creo que es terriblemente positivo para una Ley que pretende ser progresista, ya que podríamos tener títulos más apreciados que otros, y considero que esto es bueno para la ciencia en un país donde se investiga tan poco.

Ahora bien, si ustedes prefieren mantener unas Universidades grises, homogéneas, allá cada cual con su responsabilidad. De todas formas, nuestra

posición en este sentido es más próxima a que las Universidades expidan sus propios títulos, incluso, si hace falta, saltándose la tradición de la Universidad española que, en realidad, no tiene más de ciento veinte o ciento treinta años, ya que la Universidad centralista data de 1857, prácticamente, yo diría que es una tradición de cien años pero que va en contra de las Universidades que en estos momentos se encuentran a la vanguardia en cuanto a nombre, fama y consecución tecnológica de investigación en el mundo occidental.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente, simplemente para pedir que cuando se llegue a la votación, se voten por separado los dos incisos que tiene este artículo 40 en la medida en que mi Grupo desea votar favorablemente el primer inciso, por reconocer que la modificación que en su día propuso el Grupo Socialista es perfectamente asumible y mejor que el texto inicial, pero también por creer que la última formulación que ha hecho la Minoría Catalana va en beneficio de la autonomía universitaria y no supone ningún perjuicio en cuanto a la competencia de la Administración.

Creemos que sería mejor que los títulos los firmara el rector de cada Universidad en nombre del Rey y que hubiera este Registro de títulos centralizado, lo cual no va en contra de ningún principio constitucional y permitiría salvar algo que creo que es importante, cuál es la competencia de los rectores en la expedición de los títulos de sus universidades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró.

Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BEREGUER FUSTER: Muchas gracias, señor Presidente, con toda brevedad para felicitarle del cambio de postura de Minoría Catalana al retirar su enmienda 956 y la primera parte de la 957 en cuanto a la problemática de quién determina los títulos de carácter oficial que correspondan a las enseñanzas universitarias, si se trata de las Cortes Generales o del Gobierno, ya que la redacción actual del texto de la Ponencia,

que coincide con la del anterior dictamen de la Comisión, fue producto del triunfo de una enmienda del Grupo Socialista que fue votada favorablemente por todos los Grupos representados en esta Comisión con la única excepción del Grupo Parlamentario Centrista.

En consecuencia, esta modificación de que sean las Cortes Generales las que determinen los títulos mereció la aprobación y el voto favorable en su día de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente, muy brevemente para fijar la posición de este Grupo en este debate en concordancia con la enmienda 196 que no estoy defendiendo, así como en otras ocasiones tampoco defendí e hice segundos turnos, sino que intervine en el punto concreto que se estaba debatiendo en ese momento.

Por una mínima defensa del sentido de la autonomía, calificativo que honra a esta Ley y que me gustaría que lo hiciese de forma más esencial y sustancial y no puramente nominalista, es por lo que quisiera decir simplemente que no se confundan cuestiones tan distintas como es el Registro, como es la competencia que corresponde al Estado, como es el reconocimiento de los títulos de lo que es la simple y material expedición.

Creemos que en concordancia —y esto es importante porque aquí no estamos una serie de expertos en materias educativas, en cuyo caso tampoco me atrevería a incluirme— con lo expuesto anteriormente, quiero decir que aquí estamos en una Cámara política y esto hace referencia muy directa al modelo de sociedad que cada cual defiende.

Por consiguiente, como estamos a favor de la competencia, como estamos a favor del estímulo social, como estamos en contra del unicismo y de todo lo que signifique la unicidad porque lesiona el principio más elemental, prioritario en la Constitución, de esa libertad, nos oponemos a que se haga un tratamiento indiferenciado, centralista, de forma que nadie pueda reconocer la distinta identidad de los títulos que expide cada centro universitario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Muy brevemente, señor Presidente, en primer lugar, para adherirnos a la petición de la señora Vintró en el sentido de que se haga votación separada de los dos apartados.

En segundo lugar, para decir que votaremos favorablemente la enmienda presentada por Minoría Catalana, ya que por lo menos las Universidades se sientan realmente autónomas con la posibilidad de que el rector pueda expedir el título; no es tanto lo que se pide.

Por consiguiente, yo rogaría a los partidos de ámbito estatal, sobre todo en este caso al PSOE y a UCD, que reconozcan la autonomía del rector a la hora de expedir un título. Esto ya no es una cosa tan grave.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, únicamente para mostrar mi complacencia por la autosatisfacción del señor Berenguer ante la posición de la Minoría Catalana que tan sólo mantiene a votación el que los títulos puedan ser firmados por los rectores en nombre del Rey y manteniendo el Registro central.

Únicamente quería preguntarle si hablaba en nombre propio en el sentido de su patrocinio en la anterior Comisión o en nombre del Grupo Mixto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Berenguer tiene la palabra.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, simplemente por una razón de cortesía, ya que he sido aludido directamente. Naturalmente que hablo en nombre propio, y difícilmente se puede separar lo que es hablar en nombre propio, ya que al hablar en nombre propio hablo en tanto en cuanto forman parte de mi personalidad una serie de experiencias anteriores y entre ellas, necesariamente, en este debate mi participación en los anteriores debates del mismo.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para aclarar en nombre de nuestro Grupo —y ya lo ha dicho muy claramente don Angel Cristóbal, pero parece que es que no se quiere entender— que éste quizá es uno de los pocos artículos donde no se pueden producir rasgamientos de vestiduras autonómicas, porque aquí lo único que se dice es que la única persona que lo puede hacer —que es el Ministro, de acuerdo con la Constitución, salvo los casos expresamente dichos aparte— es el que refrenda un acto que se expide en nombre del Rey. Por consiguiente, no hay problemas de uniformidad, no hay problemas de que no se distinga una Universidad de otra, porque estará claro en el título que será de la Universidad A o de la Universidad B; lo único que se dice es que lo hace el que lo puede hacer en nombre del Rey, que es el Ministro, que es el que refrenda. Por consiguiente, no vayamos aquí con músicas celestiales en este tema, que ya está bien.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Yo reconozco que la Constitución me cae un poquitín ancha, aunque la acate, y a lo mejor tendrán oportunidad SS. SS. de verlo.

El señor PRESIDENTE: ¡Faltaría más, señor Diputado!

El señor AGUIRRE KEREXETA: Sí, la acato, ya lo he dicho, y lo he dicho siempre, pero en este punto concreto yo no veo que se reserve al Ministro la facultad de firmar los títulos, veo la facultad de regular las condiciones de expedición, exclusivamente, no de firmar los títulos, señor Peces-Barba.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente recabar de la cortesía parlamentaria que no se nos den consejos de autonomía ni de otros temas, ni se pretenda hacer un pseudodirección del debate, porque aquí estamos manteniendo nuestras pos-

turas con absoluto respeto para las de otros Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Pinés, pero esto sobrepasa una cuestión de orden. El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Para hacer constar la protesta formal de nuestro Grupo, porque al año y veintiséis minutos de haber recuperado la libertad en un atentado a la Constitución se diga aquí que cae ancha (*Varios señores Diputados: Muy bien, muy bien.*)

El señor AGUIRRE KEREXETA: Lo he aclarado perfectamente, señor Gómez Angulo.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, creo que estamos, sobre todo con la última intervención del señor Gómez Angulo, sacando las cosas de quicio. Una cosa es que los partidos nacionalistas, y algún otro Diputado que no pertenezca a ningún partido nacionalista, defiendan lo que ellos bajo su legítimo parecer estiman que es la autonomía y estiman lo que es una Ley de Autonomía Universitaria y otra cosa es que se hable del 23 de febrero como diciendo...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor García Pérez, ruego que se atienda a la cuestión.

El señor GARCIA PEREZ: Es que la cuestión la ha sacado el señor Gómez Angulo.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Total, lo que venía a decir, señor Presidente, es que se respete legítimamente a quien habla en nombre de los partidos nacionalistas y que entienden la autonomía con plenos poderes y con amplios poderes, exactamente igual que nosotros respetamos lo que puedan creer y opinar los partidos de ámbito estatal, pero que haya un respeto mutuo y que aquí todos acatamos la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez. Pasamos a las votaciones.

Al artículo 40 hay, en primer lugar, una enmienda, la 691, del Grupo Vasco, de sustitución. Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 21 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 691, del Grupo Vasco.

Se somete a votación la enmienda transaccional del Grupo Vasco, también de sustitución.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 21 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional del Grupo Vasco.

Pasamos ahora a votar otra enmienda transaccional de sustitución, también propuesta por el Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 22 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional de sustitución del Grupo Vasco.

A continuación ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia hasta el primer punto. Es decir, «Las Cortes Generales mediante Ley determinarán los títulos de carácter oficial que correspondan a las enseñanzas universitarias».

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Me parece que se ha saltado el apartado dos, de la enmienda 957, ¿o es que se hará por separado y entonces se pondrá como texto alternativo?

El señor PRESIDENTE: Como es de adición de un párrafo nuevo, se hará después.

El señor GASOLIBA I BÖHM: No sería de adición, sino en todo caso, de sustitución de la segunda parte de este artículo 40.

El señor PRESIDENTE: En su enmienda aparece como párrafo segundo.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Pero es que tal como está el artículo 40 es de alternativa a cuando dice «todos ellos», que quiere decir los títulos.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, señor Gasóliba, no cambia sustancialmente el tema; es una cuestión de procedimiento.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Perdón, señor Presidente, pero es que suponiendo que se aprobase el artículo 40 tal como está, la adición del apartado segundo de nuestra enmienda 957 no tendría sentido, entiendo, porque hablaría de dos regulaciones distintas de los títulos.

El señor PRESIDENTE: En todo caso tendría usted la oportunidad de insistir en el Pleno; siempre queda amparado, señor Diputado.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Perdón, señor Presidente, pero no se trata de quedar amparado, se trata de que quedando así—suponiendo que se aprobase y no parece que corra tal suerte— quedarían dos textos...

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, vamos a proceder a la votación del primer punto. Después, se entiende que si es aprobado el segundo punto, de acuerdo con el informe de la Ponencia, lo único que ocurre es que tiene derecho a solicitar que haya una adición nueva. Si prospera, todo queda bien; que no prospera, entonces queda amparado de cara al Pleno; así lo ve esta Presidencia.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, yo no lo veo así, pero acato su decisión y actúe como crea más conveniente.

El señor PRESIDENTE: ¿Entonces, señor Gasóliba, quiere que se someta la suya a votación al mismo tiempo que el segundo párrafo del artículo en cuestión?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, porque entiendo que son alternativos.

El señor PRESIDENTE: ¿Hemos de entender que es de sustitución y no de adición, como habíamos dicho en un principio?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Exactamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Agradecemos la aclaración del señor Gasóliba. Entonces, la petición que había hecho con anterioridad a esta Mesa de que se separaran no tiene sentido; lo que hemos de hacer es poner a votación su enmienda.

El señor GASOLIBA I BOHM: Entonces significaría que de prosperar esta enmienda cambiaría y sería de sustitución de esta parte del artículo 40, tal como viene en el informe de la Ponencia que dice: «Todos ellos serán expedidos por el...».

El señor PRESIDENTE: Correcto, pero es que la señora Vintró había solicitado la diferenciación.

Señora Vintró ¿usted sigue manteniendo que quiere las dos partes? (*Asentimiento.*)

Señor García Pérez, ¿usted apoya la propuesta de la señora Vintró?

El señor GARCIA PEREZ: Sí, que se divida en dos partes la votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Hasta el primer punto, entonces? ¿Es decir, hasta donde dice «las enseñanzas universitarias»? (*Asentimiento.*) Se pone a votación. (*Pausa.*)

Por unanimidad, queda aprobado el primer punto del artículo 40, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Ponemos ahora a votación el informe de la Ponencia. ¿O prefiere que pongamos a votación su enmienda primero, señor Gasóliba?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Entiendo que primero habría de ir la enmienda, porque si prosperase, entonces no sería preciso poner el párrafo a votación.

El señor PRESIDENTE: Correcto. Ponemos a votación la enmienda del señor Gasóliba. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del señor Gasóliba.

Entonces, pasamos a votar este párrafo segundo que dice exactamente: «Todos ellos serán expedidos por el Ministro de Educación y Ciencia en nombre del Rey». (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el segundo punto del artículo 40 de acuerdo con el informe de la Ponencia, y, por tanto, todo el artículo 40.

Artículo 41
Pasamos al artículo 41. Tiene la palabra el señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Aquí queríamos proponer una enmienda «in voce», que sería también enmienda de adición al párrafo uno y al párrafo dos. Si es momento, la defiende ahora mismo.

El señor PRESIDENTE: Puede proceder, señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Con la máxima brevedad, para intentar recuperar la necesaria agilidad en este debate.

Con respecto al párrafo uno, de lo que se trata es de añadir una palabra después de «departamento», en las dos últimas líneas. Diría: «Los cursos de doctorado se realizarán bajo la dirección de un departamento o instituto, en la forma que determinen los estatutos», es decir, añadir «o instituto». Creemos que es una cosa suficientemente clara y nos ahorramos la explicación.

Con respecto al párrafo dos, de lo que se trata es de añadir, después de «la presentación de la tesis doctoral», añadir ahí «así como la formación de los tribunales correspondientes con arreglo a criterios objetivos», y luego continuaría igual: «así como la formación de los tribunales correspondientes con arreglo a criterios objetivos. La aprobación de la tesis doctoral da derecho a la obtención del título de doctor». Leo, por si hay alguna confusión, cómo quedaría el párrafo dos entero: «Los estatutos de cada Universidad establecerán las pruebas o requisitos que habiliten, al final de estos estudios, para la presentación de la tesis doctoral, así como la formación de los tribunales correspondientes con arreglo a criterios objetivos. La aprobación de la tesis doctoral dará

derecho a la obtención del título de doctor». Desaparece, como se puede apreciar, «dicha tesis recogerá el resultado de la labor investigadora», etc.

¿Por qué esto? Realmente y en conjunto, las tesis doctorales que se hacen en este país en las distintas Universidades españolas se hacen de una manera seria y rigurosa; sin embargo, se pueden dar casos —y por tanto la Ley tiene que ocuparse de ello— de que eso no sea así. Incluso se ha llegado a veces a una situación en determinados centros universitarios en que una tesis doctoral, casi por definición, lleva consigo la calificación de «sobresaliente cum laude», no se conocen tesis con menos de esa calificación. Y esto es así porque también en ocasiones, los tribunales que juzgan esas tesis doctorales responden en su formación a la amistad hacia el doctorando. Por tanto, se trata de evitar esta corruptela exigiendo que la formación de esos tribunales responda a criterios objetivos. No me extendiendo más, ése sería el sentido de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lazo. Señor Aguirre, ¿hemos de entender que su enmienda transaccional sustituye a la 693, de sustitución parcial, o es una enmienda nueva?

El señor AGUIRRE KEREXETA: No, señor Presidente, se trata de mantener la 693 como alternativa segunda y, entonces, una alternativa primera sería la que acabo de entregar a esa digna Presidencia, en la que pido la supresión de este artículo por considerarlo una vez más de carácter reglamentario. Yo estoy seguro de que cada Universidad efectivamente va a poder establecer dos o tres cursos —no se prejuzga desde luego en el texto transaccional que nos ha sido presentado—, pero no veo razón de incluirlo en una Ley Orgánica, en una Ley de bases como debe ser ésta. Pienso que cada Universidad, radicando precisamente en el doctorado y en la promoción de nuevo profesorado uno de sus fines, como está perfectamente explicitado en algún otro punto de esta misma Ley, tiene que preocuparse «per se», sin ningún imperativo superior, puesto que está en la misma esencia de la Universidad. Por tanto, lo considero superfluo, por reglamentario.

Como es normal a lo largo de estos debates que no prospere la enmienda de supresión, entonces presentaría la alternativa segunda, que reduce esta facultad de establecer los ciclos y las orientaciones correspondiente para las Universidades

del Estado, dejando luego, por lo menos a los Parlamentos autónomos con competencias en materia universitaria, un cierto margen de acción para que puedan establecer sus propias reglamentaciones, que pueden perfectamente coincidir con ésta que se da con carácter general, pero que al menos no implica una disminución de sus funciones por un rango legal superior. Se mantendría perfectamente la posibilidad, a través de una Ley del Parlamento autónomo, si por medio de esta enmienda se aceptara que este artículo del doctorado se refiriera exclusivamente a las Universidades del Estado. Repito que esto no supone en ningún caso prejuzgar que no vaya a ser así en las Universidades de las Comunidades Autónomas, o incluso más; puede haber perfectas garantías de que se establezcan todavía más requisitos para que el acceso al doctorado suponga una cualificación profesional suficientemente contrastada, entre otras cosas, por ejemplo, mediante la incorporación a los tribunales de profesores extranjeros de reconocido prestigio.

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, la enmienda al artículo 41 del señor Aizpún ¿la mantenemos?

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente; para facilitar las cosas le puedo decir que todas las enmiendas de personas del Grupo Mixto que no estén presentes y que haya alguien del Grupo Mixto aquí, se entienden sostenidas para el Pleno en todo caso. En cuanto a la enmienda número 607, que en el índice aparece como enmienda al artículo 41, en realidad es el artículo 42 y se va a retirar.

El señor PRESODEMTE: La señora Vintró decía que la enmienda 287 fue aceptada, ¿verdad?

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, para decir que la 287 ha sido aceptada y la 289, que también lo había sido, en estos momentos tengo la impresión de que ya no lo va a ser, porque en la formulación que ha hecho «in voce» el señor representante del Grupo Socialista ha omitido la parte que representaba la aceptación de mi enmienda 289, con lo cual me veo obligada a reivindicar su mantenimiento.

En este caso, yo querría decir brevemente que me parece que los dos añadidos que propone el Grupo Socialista por boca de su portavoz, señor

Lazo, me parecen perfectamente correctos ambos, es decir, si hemos dicho en artículos anteriores de la Ley que en los Institutos Universitarios se pueden hacer cursos de doctorado, lógico es que lo reconozcamos también en el artículo 41. También me parece correcto intentar poner un principio que recoja la idea de que los tribunales de tesis doctorales eviten al máximo el «aniguismo» y se conviertan en tribunales formados con arreglo a criterios objetivos.

Por tanto, manifiesto mi asentimiento a las dos propuestas. Sin embargo, no he oído la explicación del porqué se pretendía eliminar el que la tesis ha de recoger el resultado de la labor investigadora realizada por el alumno sobre un tema de su elección y el que esta tesis tenga que contener conclusiones originales.

Creo que estos eran dos elementos importantes, que fueron analizados en su día en las Ponencias anteriores y en la primera Comisión y como tales aceptados, por los cuales, de un lado de se pretendía que la tesis doctoral contribuyera a la creación de alguna posible hipótesis original, que no hubiera sido sostenida anteriormente en el campo de investigación de que se tratara, y de otro, que obedeciera a un tema elegido por el alumno, salvando así una competencia de los alumnos a la hora de escoger los temas de la tesis doctoral y que no entrara en contradicción con la posibilidad de trabajos realizados en el seno de los Departamentos o de los Institutos en los que se pueda trabajar en una elaboración conjunta, pero que, en ningún caso, ese trabajo conjunto se puede sustraer a la necesidad de la conclusión original en el trabajo presentado por el alumno.

Creo que en esta Ley, en la que estamos diciendo tantas cosas, el decir que los tribunales se formen con criterios objetivos, a mí casi me da vergüenza que se tenga que poner en una Ley, pero en la medida en que creo que hay que ponerlo, porque muchas veces no es así, no hay ninguna razón que elimine del alumno el derecho a la elección del tema de su tesis doctoral y tampoco el que se le obligue en la misma a presentar conclusiones originales.

Por lo tanto, no habiendo oído argumentos de carácter profundo que justifiquen la desaparición de lo que había sido nuestra enmienda original, manifiesto mi asentimiento a la nueva propuesta, pero pido que se someta a votación como voto particular, que sería en este caso el mantenimiento del párrafo del dictamen que decía «dicha tesis

recogerá el resultado de la labor investigadora realizada por el alumno sobre un tema de su elección y contendrá conclusiones originales». Este sería, estrictamente, señor Presidente, el sentido de mi voto particular que recoge la enmienda 289 y que pasará a la Mesa en la medida en que no lo tenía previsto, dado que no conocía que se intentara eliminar.

El señor PRESIDENTE: Yo quisiera preguntar a Minoría Catalana si la enmienda 958 a todo el artículo completo se mantiene.

El señor GASOLIBA I BÖHN: Señor Presidente, se mantiene a efectos de votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: En este momento anuncio que el Grupo de Coalición Democrática mantendrá como voto particular la continuidad en el apartado 2 del artículo 41 de la frase que dice: «dicha tesis recogerá el resultado de la labor investigadora realizada por el alumno sobre un tema de su elección y contendrá conclusiones originales».

Lo hacemos aun a riesgo de que pueda parecer una cuestión reglamentaria como sin duda de fondo lo es, pero aún más y en este punto no vendrá mal como cuestión cautelar para lo que este Grupo considera que es una mínima defensa de la calidad de la enseñanza y de la propia investigación universitaria.

Es una cautela, porque si este punto no figurase en el texto inicial podría defenderse una actitud de inhibición, al de no proponerlo como adición; pero, desde el momento en que estaba y se ha surprimido, la impresión que podemos dar en el tratamiento de esta Ley de esta cuestión específica puede ser muy negativa para el respeto que esta Comisión debe tener en la opinión pública cara a la defensa de esa calidad de la enseñanza universitaria.

Por otra parte, esto no es óbice para que casos extraordinarios y en su peculiaridad se contemplen del modo debido, para no obligarles a presentar lo que en la mayoría de los casos sería deseable, como supongo que va a ser, que está acreditado por un «currículum» personal absolutamente serio y de alto nivel como correspondería a

esos casos extraordinarios a que estoy haciendo referencia.

Coalición Democrática considera que un texto tan concreto como éste en que se habla de la labor investigadora en relación con la tesis doctoral, en que se habla de la libertad de elección de tema y en que se sitúa también el punto de que las conclusiones puedan ser originales, creemos que, en cualquier caso, es una garantía con vistas a ese tema de la calidad de la enseñanza universitaria.

En cuanto a los criterios objetivos, quiero aprovechar la oportunidad para decir que indudablemente la realidad abunda en que deba incluir pero, no obstante, creo que es una presunción negativa que en los tiempos actuales debería desaparecer por el respeto que nos deben merecer las instituciones universitarias que salgan de esta Ley de Autonomía Universitaria aprobada en una España democrática. Por tanto, creo que sería discutible el que pueda figurar aunque en aras de esa tutela, de esa garantía no tendríamos inconveniente en que figurase, con nuestra reserva, por supuesto.

El señor PRESIDENTE: El señor Lazo tiene la palabra.

El señor LAZO DIAZ: Para referirme a las intervenciones de la representante del Grupo Comunista y del representante de Coalición Democrática señalando que, en efecto, parece razonable mantener el párrafo del texto de la Ponencia donde decía «dicha tesis recogerá el resultado de la labor investigadora realizada por el alumno sobre un tema de su elección».

El problema que se planteaba aquí es esa elección no es absolutamente libre, puesto que tiene que tener el visto bueno, de alguna manera, del Departamento o de la Facultad. No se puede imaginar a un alumno o instituto universitario que se les ocurra un tema disparatado y que necesariamente eso se tenga que hacer y que obligue, por ejemplo, a un catedrático a dirigirle la tesis. Esto es a lo que nos llevaría de dejar absolutamente libre el derecho a elegir tema.

Pensamos que este peligro puede corregirse si después de «su elección» se añade «aprobado por el Departamento o Instituto correspondiente», con lo cual quedaría el párrafo: «Dicha tesis recogerá el resultado de la labor investigadora realizada por el alumno sobre un tema de su elección aprobado por el Departamento o Instituto corres-

pondiente y contendrá conclusiones originales». Esto corrige un poco esa absoluta libertad que podría llevar a situaciones disparatadas de mantenerse así.

El señor PRESIDENTE: Señor Lazo, le ruego que haga llegar a la Mesa el texto.

Entonces parece que el señor Lazo en el apartado 2 se acerca al informe de la Ponencia.

El señor LAZO DIAZ: Sí, señor Presidente, aceptamos el informe de la Ponencia, pero añadiendo, después de «un tema de su elección», «aprobado por el Departamento o instituto correspondiente».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, para decir que acepto esta matización que ha introducido el señor Lazo y, por tanto, retiro mi voto particular en la medida en que lo entiendo asumido por el Grupo Socialista, con lo cual se salva el principio que yo quería defender con mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Se entiende, señora Vintró, que también retira la enmienda 289? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, para decir que nos satisface la corrección añadida y, por supuesto, la aceptación del voto particular anterior que, a efectos puramente de mantenimiento en el Pleno, queremos seguir manteniendo, valga la redundancia; y decir también, aprovechando esta ocasión, que también queremos defender la libertad del alumno a que no se le impusiesen determinados temas de investigación por la experiencia universitaria de los últimos ochenta años.

El señor PRESIDENTE: ¿Puedo entender, señor Díaz-Pinés que le interesa que se vote para poderla mantener en el Pleno? (*Asentimiento.*)

Quería preguntar al portavoz en este caso, de Coalición Democrática si mantiene la 842 del señor Soler.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: En principio

mantenemos todas las que pertenecen a Diputados que en este momento están en ese Grupo Parlamentario; queremos tener su posibilidad de defensa.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las votaciones.

Al artículo 41 completo hay una enmienda del Grupo Vasco que pide su supresión, que es la que se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: tres votos a favor; 26 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del Grupo Vasco que pretendía la supresión del artículo.

Pasamos ahora a votar la enmienda de sustitución de Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 24 en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda de sustitución del Grupo Minoría Catalana.

Pasamos a votar la enmienda número 21 del señor Aizpún al apartado 1 *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 24 votos en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del señor Aizpún.

Vamos a votar la enmienda número 693, del Grupo Vasco, que pide sustitución. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 21 en contra; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 693 del Grupo Vasco.

Pasamos a votar la transaccional socialista al apartado 1. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la

transaccional socialista al apartado 1 del artículo 41.

Pasamos ahora al apartado 2; enmienda 842 del señor Soler.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Pido que se pase al Pleno directamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, retiramos esta enmienda. *(Rumores.)* Perdón, señor Díaz-Pinés, espero que su comprensión haya sido amplia en este sentido. Lo que sí vamos a poner a votación es la enmienda «in voce» de S. S., pues de lo contrario no podría mantenerla en el Pleno.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Se lo agradezco, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda del señor Díaz-Pinés. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 22 en contra; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional presentada por el señor Díaz-Pinés.

Puede hacer uso de la palabra, señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, quiero que conste que ha desaparecido del artículo 41 de esta Ley la frase que empezaba por «Dichas...», de acuerdo con la votación que en este momento se ha verificado. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Como entendemos que es una intervención humorística la del señor Díaz-Pinés, pues no se trata de que se nos vaya a coger en «he pillado en esta votación y ahora quitan ustedes una cosa que no querían quitar». Como sé que no es esa la intención del señor Díaz-Pinés, sino que viene de su sentido del humor, el sentido de nuestra votación negativa no es que estemos —como hemos dicho claramente— en contra de eso, sino que hay una enmienda general del Grupo Socialista, que viene después donde se va a incorporar eso. Quizá, si se

hubiera puesto a votación de manera distinta y alguna cosa más, la postura nuestra hubiera sido diferente, pero por eso no la hemos votado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, pero esta Presidencia estaba animada para amparar al señor Díaz-Pinés y de ahí que se haya dado tanta prisa en poner a votación la enmienda del señor Díaz-Pinés, al que ruego disculpas y a la vez comprensión.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, no ha sido una cuestión de humor, sino simplemente que creo que la votación no se ha planteado en los términos debidos, porque hubiese agradecido mucho más que interpretar esto como una expresión humorística, el decir que se recogía este texto y que se prolongaba con la adición que ha propuesto anteriormente el señor Lazo.

Quiero que quede constancia de lo que aquí se ha votado. En ese sentido ha quedado claro y por cierto con gran seriedad, señor Peces-Barba.

El señor PRESIDENTE: El señor Fontán tiene la palabra.

El señor FONTAN PEREZ: Nuestro Grupo entiende que se ha sometido a votación la enmienda del señor Díaz-Pinés, que era un voto particular manteniendo el texto del informe de la Ponencia. La enmienda «in voce» del señor Lazo tiene un texto distinto, como consta en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, como he oído en voz baja que el señor Díaz-Pinés decía «fijaros en qué contrasentido», y supongo que se refería cariñosamente a mí que he sido la primera en hacer un voto particular de mantenimiento de este texto, quiero que quede clara constancia de las palabras que he dicho antes: que retiraba mi voto particular, dándome por satisfecha con la modificación que ampliaba el sentido de lo que yo quería salvar. He dicho también que yo aceptaba las demás modificaciones propuestas por el Grupo Socialista y, en este sentido, me he abstenido en esta votación y voy a vo-

tar favorablemente el texto final que responde exactamente a lo que mi Grupo quería defender.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la transaccional del Grupo Socialista que, naturalmente, va a dar amplio cumplimiento a lo que han expresado los distintos portavoces que han hablado ahora.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Iba a solicitar de S. S. que se pusiera a votación la primera propuesta del Grupo Parlamentario Socialista y luego, para que no hubiera dudas, se dijese, entre el primero y el segundo inciso, otra de adición, que sería la segunda que han hecho.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Ponemos a votación primero la fase de adición de la transaccional socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 27 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto adicional que había propuesto el Grupo Socialista.

Pasamos ahora a votación la matización que ha hecho el Grupo Socialista respecto a la frase «Dicha tesis recogerá...» *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad queda aprobado el texto propuesto por el Grupo Socialista y, por tanto, queda aprobado el apartado 2 del artículo 41, en los términos a que se ha hecho referencia.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Aparte de que esta votación supongo que habrá devuelto el sosiego al señor Díaz-Pinés, quiero decir que, sin embargo, la intervención de orden que ha hecho el señor Díaz-Pinés era razonable en un sentido. Es decir, yo creo que se debe hacer lo posible en evitar votaciones que nos puedan someter a posiciones contradictorias. Yo rogaría al señor Presidente que, en lo posible, pusiera en primer lugar a votación siempre aquella enmienda más amplia o aquella que, a juicio del señor Pre-

sidente, parece que pueda salir adelante, con lo cual, y sin necesidad de votar ninguna de las demás, en caso de que se aprobase un texto, todas tendrían derecho a ir al Pleno y aligeraríamos los trabajos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba, procuraremos seguir sus indicaciones pedagógicas, pero tenemos ordenado el debate en esta Mesa y, a veces, la sustitución de una enmienda o las ganas de colaborar, como ha hecho la señora Vintro, para que este debate pudiera seguir adelante, obligan a esta Presidencia a tener que seguir el ritmo natural.

De todas formas, agradecemos al señor Peces-Barba el interés que se toma en ayudar a esta Presidencia.

Artículo 42

Pasamos, entonces, al artículo 42, al que la Minoría Catalana tiene presentada la enmienda número 960, y otra el señor Aizpún. El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, sobre este artículo 42 desearía mantener la enmienda 960, pero no el resto; es decir, retiro el resto de las enmiendas que hacen referencia al artículo 42 y mantengo la número 960 relativa al apartado 1.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Mi Grupo Parlamentario considera que este artículo quedaría mejor siendo objeto de una nueva redacción que, por una parte, amplía o enriquece su contenido y, por otra, ofrece una ordenación diferente de lo que es el apartado 1 del Informe de la Ponencia.

En este sentido, hemos entregado a la Presidencia lo que proponemos como nueva redacción del párrafo 1 del artículo 42, descompuesto en dos apartados. Paso a su lectura y creo que sobrarán casi todos los otros comentarios o explicaciones.

Artículo 42, apartado 1: «Las Universidades tenderán, con la anticipación conveniente y mediante la progresiva diversificación de las enseñanzas, a proporcionar las nuevas cualificaciones que el desarrollo social y económico reclamen». Evidentemente, con este texto lo que pretendemos es ofrecer la vía legal a las Universidades, y el compromiso social y público a las Universidades, para ajustar sus enseñanzas al progreso y al

desarrollo social —en el sentido más amplio de la palabra— y económico de la coyuntura en que se encuentren.

Prosigo la lectura: «También podrán autorizarse, con la correspondiente acreditación al término de las mismas, trayectorias académicas de carácter interdisciplinar». Se trata de no confinar a las Universidades en una serie de compartimentos estancos, incomunicados entre sí, sino que, por el contrario, ofrezcan la riqueza de sus posibilidades de enseñanza, y también por lo tanto de investigación, en la colaboración interdisciplinar, elegida esta palabra con el sentido más omnicomprendivo de todas las que pudieran parecer equivalentes.

El párrafo 2, recogiendo fundamentalmente el espíritu y contenido de gran parte de lo que era el párrafo 1 del informe de la Ponencia, según nuestra redacción diría así: «2. De acuerdo con la demanda social, podrán establecerse, asimismo, enseñanzas de formación profesinal en la forma que establezcan sus Estatutos, de acuerdo con la Ley».

Y como párrafo 3 aparecería el antiguo párrafo 2 del informe de la Ponencia: «Las Universidades fomentarán la enseñanza y el desarrollo de actividades dirigidas a la especialización profesional y actualización científica de los titulados universitarios». Únicamente sugerimos que de este párrafo desaparezca las palabras «la impartición de», porque nos parece superflua, aparte de no ser rigurosamente correcta en lengua castellana.

Creo que estos textos se explican por sí mismos y no necesitan una mayor justificación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintro.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, para manifestar mi aprobación a este texto que ha propuesto ahora el señor Fontán y decir que les hubiera sido bastante más fácil haber acogido en el artículo 43 la enmienda número 290, del Grupo Parlamentario Comunista. Pero, en fin, dado que lo que pretendía dicha enmienda era precisamente la posibilidad de hacer trayectorias académicas —se llaman aquí— interdisciplinares, que era una de las ideas que movían nuestra enmienda, en el sentido de que los estudiantes pudieran escoger entre las distintas Facultades y no quedar cerrados en el marco estricto de una Facultad para desarrollar su voluntad de forma-

ción, creemos que si este texto que propone el Grupo Centrista aspira —y creo que así lo ha manifestado el señor Fontán— precisamente a dar estas facilidades a los alumnos vamos a votarlo favorablemente y seguramente retiraremos la enmienda 290. Pero no queríamos dejar pasar la ocasión de señalar que esta es una idea que nosotros habíamos defendido, sin éxito hasta este momento, y que ahora viene incorporada de una forma distinta.

En relación con el apartado 3, yo aceptaría también la corrección de estilo de «... fomentarán la impartición de...» cambiándolo por «... fomentarán la enseñanza...», pero querría seguir manteniendo un aspecto de la enmienda 288, de mi Grupo, que fue recogido en el Título preliminar, porque creo sería ahora el momento de volverlo a recoger, señalando que no sólo las Universidades han de fomentar la enseñanza y desarrollo de actividades dirigidas a la especialización profesional y actualización científica de los titulados, sino también a la formación permanente y extensión cultural. Por lo tanto, la redacción que yo propongo de este apartado 3 diría exactamente lo siguiente: «Las Universidades fomentarán la enseñanza y desarrollo de actividades dirigidas tanto a la especialización profesional y actualización científica de los titulados universitarios como a la formación permanente y extensión cultural».

Creo que este es un aspecto del que sistemáticamente nos vamos olvidando, y es la posibilidad que tiene la Universidad de incidir en el ámbito de su zona geográfica para la mejora de las condiciones culturales de la población. Por lo tanto, en este sentido de fomento, que es un sentido genérico, amplio, si me apuran incluso algopaternalista, creo que valdría la pena que, en estos momentos en que les damos a las Universidades el encargo de la especialización profesional y actualización científica, no olvidáramos otros dos temas importantes, no solamente dirigidos a sus titulados universitarios, sino con posibilidad de dirigirse —y yo casi diría que preferiría el mandado de que se dirigieran también, pero me conformo con la posibilidad— a la extensión cultural, y no hace falta recordar precedentes históricos absolutamente estupendos, como los que se hicieron durante la Primera República.

Por lo tanto, creo que valdría la pena que la Universidad colaborara con otras instituciones, y en la práctica, algunas lo hacen, y que desde la Ley se les diera esta recomendación, esta invita-

ción al fomento de la extensión cultural y la formación permanente, lo cual —insisto— queda recogido en el Título preliminar, pero creo que este es un buen momento para reiterar esa voluntad, al menos desde esta Comisión o al menos desde este Grupo Parlamentario, de que las Universidades contribuyan también a esta tarea de culturalizar nuestro país, que buena falta le hace.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Señor Presidente, nosotros creemos que los propósitos de la señora Vintró en relación con estos proyectos de adición son loables, pero creemos que la Universidad tiene esa función y tiene ese compromiso en virtud de disposiciones acordadas ya por esta Comisión en el Título I de este proyecto de Ley.

Por tanto, pensamos que no es necesaria la adición que propone la señora Vintró.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, para retirar nuestra enmienda, a la vista de la transaccional presentada por el Grupo Centrista, en la cual, por lo que respecta a la enmienda número 961, se asume lo que era, precisamente, nuestra enmienda.

Únicamente quiero pedir a la Presidencia, si es posible, que en el momento de votarse la propuesta transaccional del Grupo Comunista se dé lectura a cómo quedaría el texto, según la propuesta comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Bueno, el trabajo que nuestro Grupo Parlamentario ha realizado para promover algunas de estas enmiendas «in voce» responde al estudio de todas las propuestas que han hecho los distintos Grupos Parlamentarios. Por tanto, no es extraño que hayamos recogido propuestas de otros Grupos de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, simplemente para decir que la enmienda número 777, que figura en la relación de las que yo mantengo y que se suscribió inicialmente por don Luis Gámir, la retiro porque está aprobada en el texto que estamos contemplando y quería evitar la incomodidad que, en cualquier caso, pudiera derivarse de esta situación.

El señor PRESIDENTE: Para evitar todas las incomodidades esta Presidencia ya no la había leído. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Únicamente, señor Presidente, se me sugiere desde nuestros lingüistas que quizá la palabra «reclama»...

El señor GOMEZ ANGULO: Está corregida por «reclamen».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, una pequeña observación al señor Fontán. Estoy de acuerdo en que se hayan asumido otros textos; lo único que, dado que es una Ley de Autonomía Universitaria, es buena práctica académica citar las fuentes.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces a las votaciones. Al apartado 1, aparte del texto de la transaccional centrista, está la enmienda del señor Aizpún, que por brevedad entonces la podríamos reservar para el Pleno. *(Asentimiento.)*

Se pone a votación la transaccional centrista al apartado 1. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 23 votos a favor; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la enmienda transaccional centrista, referida al apartado 1 del artículo 42.

En el apartado 2 procederemos de la misma suerte respecto al señor Aizpún, y quedan la enmienda comunista y la del señor Bandrés. Hay una enmienda, la número 288, del Grupo Comunista.

La señora VINTRO CASTELLS: Es al apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Perdón, pero también tenía una la señora Vintró al apartado 2. ¿Queda retirada?

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, es que ha cambiado la numeración.

El señor PRESIDENTE: Entonces, queda solamente la del señor Bandrés; si le parece, pondríamos la transaccional centrista y en este caso...

El señor BANDRES MOLET: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos entonces la transaccional centrista al apartado 2. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional centrista al apartado 2.

Pasamos al apartado 3. En primer lugar, votamos la enmienda transaccional centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional centrista.

Pasamos ahora a leer la transaccional del Grupo Comunista: «Las Universidades fomentarán la enseñanza y desarrollo de actividades dirigidas tanto a la especialización profesional y actualización científica de los titulados universitarios como a la formación permanente y extensión cultural».

Se pone a votación esta enmienda. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 11 en contra; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional comunista y, por tanto, aprobado el artículo 42, de acuerdo con el texto de la transaccional centrista.

Pasamos al artículo 43. Tiene la palabra el señor Fontán. Artículo 43

El señor FONTAN PEREZ: Señor Presidente, en relación con el artículo 43, mi Grupo se propone presentar una enmienda «in voce» en la que, en parte, hay frutos de reflexiones nuestras, en parte resultado de los trabajos de esta Comisión o de las aportaciones de distintos Grupos, pero estamos en nuestro derecho de presentarlo como una propuesta propia, reconociendo los trabajos de todos los compañeros.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 43 completo hay una enmienda, la número 290, del Grupo Comunista.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, yo lo que desearía es conocer el texto que nos va a ofrecer el señor Fontán para ver si ha recogido también alguna de nuestras enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Pide, entonces, la señora Vintró la lectura del texto.

La señora VINTRO CASTELLS: Sí, y explicación, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Señor Fontán, dice la portavoz del Grupo Comunista, que le gustaría conocer el texto, previa lectura, y al mismo tiempo explicación al respecto.

Tiene usted la palabra para ambas cosas, señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: «Artículo 43, párrafo 1. Los planes de estudio serán elaborados y motivados “—adición—” por las propias Universidades que señalarán en los mismos las disciplinas que para completar una carrera deban ser cursadas obligatoria y optativamente, los períodos de escolaridad, las tareas y trabajos o prácticas» —proponemos suprimir la palabra «profesionales» del informe de la Ponencia— «a realizar por los estudiantes y el sistema de verificación de los conocimientos adquiridos por éstos. En dichos planes se precisarán las actividades docentes y de investigación que puedan realizarse en aquellos centros afectados por convenios suscritos con la Universidad, así como las condiciones de revisión de las mismas.» Esto recoge, con alguna modificación de estilo, el final del párrafo 1.

«2. Los planes de estudio se orientarán hacia los objetivos señalados en esta Ley, de tal manera

que aprovechando al máximo los recursos reales de la Universidad capaciten a los titulados para el ejercicio de una actividad profesional al servicio de la sociedad». Proponemos la supresión de la frase final «concreta en que ha de desarrollarla», simplemente «al servicio de la sociedad». Nos parece innecesario justificar estas modificaciones explicadas hasta ahora.

Una afecta, en el párrafo 1, a motivos, no a motivación, de los planes de estudios; no se trata de una tarea meramente de compilación o de elaboración; y la otra, expresa de mejor manera las relaciones con los centros afectados por los convenios suscritos por la Universidad.

Por último, en este párrafo segundo, pensamos que el ejercicio de la actividad profesional está al servicio de la sociedad, y esta expresión es mucho más propia de una actividad universitaria que no circunscribirla a una sociedad concreta en que ha de desarrollarla, que no sabemos concretamente cuál ha de ser.

En el párrafo 3 proponemos: «El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades, establecerá motivadamente» —de nuevo, es el mismo adverbio— «las condiciones mínimas a que habrán de ajustarse los planes de estudios, incluidos los de doctorado, para su homologación».

Se pide que el Ministerio, con el informe del Consejo de Universidades, al fijar las condiciones que han de tener los planes de estudios, lo haga mediante resolución motivada, y que estos planes de estudio comprendan, naturalmente, los de doctorado.

Párrafo 4. «Para obtener la homologación, los planes de estudio deberán ser sancionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades. No obstante, los planes de estudios de las Universidades de las Comunidades Autónomas deberán ser sancionados por el órgano de Gobierno», sustituyendo la expresión «Consejo de Gobierno», porque parece que la expresión «órgano de Gobierno» es más exacta y hábil para todas las Comunidades Autónomas con competencia en materia de enseñanza. Repito: «No obstante, los planes de estudios de las Universidades de las Comunidades Autónomas deberán ser sancionados por el órgano de Gobierno de éstas, respetando, en todo caso, las condiciones mínimas establecidas por el Estado a los efectos de su homologación ...» y pese a la redundancia, somos partidarios de repetir «por el

Estado», «homologación por el Estado», «...y comunicándolo al Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos. Esta sanción se entenderá concedida, de no mediar pronunciamiento en contra por el Ministerio de Educación y Ciencia». Estamos hablando de las relaciones de los planes de estudio con el Ministerio de Educación y Ciencia y de la actuación de éste en los planes de estudio, por lo que pensamos que en el informe de la Ponencia sobra ya la expresión «o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma». «Dicho pronunciamiento se dictará en el plazo máximo de seis meses y se expresará de forma motivada.»

Los párrafos 5 y 6 siguen igual en nuestra propuesta que en el informe de la Ponencia.

Respecto del párrafo 4, únicamente queremos subrayar que estamos tratando de la homologación de los títulos por el Estado, facultad que le reserva la Constitución, y, por tanto, nos referimos solamente a los pronunciamientos que en relación con estas funciones haga la Administración Central del Estado y, concretamente, su órgano ejecutivo en este campo, que es el Ministerio de Educación y Ciencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muchas gracias, señor Presidente.

Primeramente, para mantener, a efectos de votación en el Pleno, las enmiendas 694, 695, 696 y 697, que hacían referencia a este artículo 43 y que no voy a tocarlas aquí.

Con referencia a la propuesta transaccional del Grupo Centrista, en el primer apartado no tengo ningún inconveniente. En cuanto al segundo, si soy partidario de mantener lo que el informe de la Ponencia hacía referencia «al servicio de la sociedad concreta en que han de desarrollarla». Digo esto, porque si eliminamos estas últimas palabras «de la sociedad concreta», resulta que quizá el apartado 2 del artículo 2.º, que fue incluido en Comisión, lo dejamos reducido a una mera expresión de buenas intenciones, y pienso que es justamente aquí donde ahora conviene incidir en la conexión e interdependencia mutua que debe existir en la sociedad que rodea y en la que vive, se alimenta, se nutre y a la que sirve cada Universidad.

Por tanto, yo aquí pediría que se diga, efectivamente, «al servicio de la sociedad concreta en que han de desarrollarla».

Me alegro mucho, además, de que el apartado 3 deje en manos del Ministerio de Educación y Ciencia el establecimiento motivado de las condiciones mínimas a que habrán de ajustarse los planes de estudio para su homologación, porque esto es justamente lo que dice la Constitución, en esos mismos términos, y ya he dicho que yo acato la Constitución en todos sus términos, y allí en el 149.1.30 reservaba como competencia exclusiva del Estado la fijación de las condiciones de homologación, entre otras cosas; lo que no decía en ningún momento es que era el Ministro el que iba a dar los títulos; eso ha sido una interpretación muy parcial; en cambio, sí es auténticamente constitucional la facultad del establecimiento motivado de esas condiciones mínimas. Es decir, que felicitamos al Grupo proponente por este respeto absoluto a la autonomía de la Universidad, a la autonomía de los entes con competencias y a las funciones constitucionales que señalan para el Ministerio.

En cuanto al punto cuarto, me alegro también de que por fin, se haya atendido una queja que en otro lugar de este debate habíamos mantenido, en el sentido de que hay Comunidades Autónomas que no tienen un consejo de Gobierno; efectivamente, es el caso de la nuestra, tiene órganos de Gobierno, y en este sentido, veo que, con cierto retraso, se ha admitido ya nuestra proposición.

«...respetando, en todo caso, las condiciones mínimas establecidas por el Estado a los efectos de su homologación por el Estado.» Bien; no hace falta; pero si usted quiere meterlas, no tengo ningún inconveniente en incluir este nuevo inciso, puesto que no ha estado en ningún momento en el terreno de la duda la posibilidad de que las condiciones de homologación las fije la Comunidad Autónoma. Está suficientemente claro en esa Constitución a que hago referencia; por tanto, aquí se vuelve a incidir, creo que con mucho acierto.

Donde hay, quizá, una pequeña discrepancia es en el punto siguiente. «Esta sanción se entenderá concedida de no mediar pronunciamiento en contra por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.» No sé hasta qué punto se pretende; me ha parecido entender en la propuesta del señor Fontán que eliminaban esta referencia a

los órganos de la Comunidad Autónoma. Si es así, a mí me gustaría conocer las causas de esta eliminación, porque, en principio, soy partidario de mantenerlos para que de esta forma tenga también competencia en el pronunciamiento oportuno que pueda dictar.

En cuanto al apartado 5, pienso que sería interesante hacer un pequeño añadido, con lo que quedaría de la siguiente forma: «Mientras una Universidad no tenga aprobados los planes de estudio propios, estarán en vigor los que a estos efectos señale el Ministerio (o el órgano competente) o el órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma». Porque no se olvide que en las Universidades transferidas y en las Universidades privadas que radiquen en territorio de la Comunidad Autónoma, las facultades de reconocimiento están en el órgano competente de la Comunidad Autónoma; pienso que si una Facultad, por ejemplo, no tiene aprobados los planes de estudio propios, a lo mejor el órgano de la Comunidad Autónoma, el órgano de Gobierno, puede dictarlos en función de sus atribuciones.

En cuanto al punto 6, no tengo ningún obstáculo que oponer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, para indicar que la enmienda 608, que antes era al apartado primero y ahora lo es al cuarto, por una variación en la nueva disposición del artículo, queda retirada porque está suficientemente satisfecha esta parte con la homologación de los planes de estudio, tal como queda reflejado en la nueva redacción.

En cambio, la enmienda número 609, que antes era al apartado 3 y ahora lo es al 2, se va a mantener, con una brevísima explicación, que ruego a la Presidencia que me permita hacer inmediatamente. Y también mantendré la enmienda 610, al menos parcialmente, que es una enmienda de supresión al apartado 4 antiguo, apartado 3 actual.

Si me permite la Presidencia, paso a una brevísima explicación sobre el mantenimiento de estas dos últimas enmiendas.

En relación con la enmienda número 609, se trata de añadir, cuando se dice la explicación de

«al servicio de la sociedad» al hablar de que «el plan de estudios estará redactado de forma que sirva... etcétera», que ya sé que puede parecer a algunos como demagógico: «a la sociedad, en general, y de la clase trabajadora, como sector mayoritario de la misma». Esta es una afirmación que sociológicamente supongo que es impecable, ya que todo el mundo está de acuerdo en que los trabajadores son la parte mayor de la sociedad, y a veces la peor tratada también.

Se trata de lo siguiente: es una defensa, yo comprendo, un poco testimonial la que tengo que hacer forzosamente, pero el problema es qué entiende cada uno por sociedad. Porque yo pienso que de una lectura ingenua del artículo, tal como queda, muchos pensarán al hablar de la defensa de la sociedad, que es una sociedad anónima, por ejemplo, que es muchas veces muy protegida por muchas leyes. Entonces, queremos dejar claro cuál es la sociedad, tal como nosotros, como Euskadiko Eskerra la entiende.

Generalmente, la gente, que siempre está cargada de buena voluntad, cuando se hacen unos planes de estudio, sea quien fuere quien lo haga, siempre piensa que tienen como objetivo servir a la sociedad; lo que pasa es que el problema está en qué entiende cada uno por sociedad, y en la práctica este servicio a la sociedad suele estar dirigido a beneficiar a una minoría y a discriminar a una mayoría. Por eso creemos que en los planes de estudio queda muy bien reflejada una selectividad cultural, y para que quede claro, perfectamente claro, cuando menos en nuestra ideología, que, desgraciadamente, no es compartida por toda la Cámara, por lo menos por una parte importante de la misma, queremos dejar muy claro, respecto del servicio a estos privilegiados que tienen acceso a la Universidad, que siguen siendo privilegiados y van a seguir siéndolo por mucho tiempo, que por lo menos se ponga al servicio de aquéllos que han hecho posible que ellos vayan a la Universidad y que obtengan su título.

Esta es, señor Presidente, la razón, la filosofía de esta enmienda.

En cuanto a la otra enmienda de supresión, la número 610, al apartado 43.3 actual, nosotros queremos hacer la supresión solamente al 43.3 y no a otro apartado, aunque la enmienda supone la supresión de dos apartados; solamente a ese, porque entendemos, precisamente, que la propia autonomía de la Universidad exige justamente

que tenga derecho a autoorganizarse en esta materia concreta que trata el apartado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, del conjunto de puntos que trata este artículo, y como he señalado antes, posiblemente la enmienda más importante que nuestro Grupo mantenía, al menos a nuestro criterio, en relación con el contenido de los planes de estudio, es la que ha sido incorporada en el artículo anterior, en relación a la posibilidad de la interdisciplinariedad en la formación del alumno. Por tanto, lo que era una enmienda nuestra al apartado 1, que decía: «Se tenderá a que los planes de estudio, en un planteamiento interdisciplinario y flexible, puedan desarrollar la vocación formativa de los alumnos», entendemos que queda recogido en el artículo anterior y, por tanto, lo retiramos.

Ahora bien, en relación a las otras propuestas que ha hecho el señor Fontán, y por proceder precisamente de enmiendas mías, en el apartado 2, yo pediría que no se suprimiera el añadido después de «sociedad», es decir, que se siguiera diciendo: «al servicio de la sociedad concreta en que han de desarrollarla», por creer que es muy importante la adecuación entre los planes de estudio y el entorno social en que la Universidad se encuentra, independientemente de que alumnos formados en una Universidad luego vayan a ejercer en otras zonas, sean o no de España, o vayan a países europeos o americanos.

En relación con el apartado 4, a mí tampoco me ha quedado muy clara la voluntad de supresión de «o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma», en el segundo caso, porque entiendo que si aquí se da la competencia de sanción al Ministerio de Educación y Ciencia y al órgano competente de la Comunidad, la Universidad que presente sus planes de estudio al órgano competente de la Comunidad ha de tener unos plazos para conocer en qué momento la Comunidad le acepta o no la homologación, habida cuenta de que hemos dicho dos líneas más arriba que el órgano de Gobierno de la Comunidad debe, en todo caso, respetar las condiciones mínimas establecidas por el Estado; y si no le damos este plazo

a la Universidad pública ubicada en una Comunidad Autónoma, con competencia, para saber cuándo puede conocer o no, si su plan de estudio es sancionado, y lo remitimos, en todo caso, a los seis meses que se señalan al Ministerio, se crea para estas Universidades —tengo la impresión— una posibilidad de indefensión jurídica, que, al menos, a mí, particularmente me preocupa.

Entiendo, repito, que si la Comunidad Autónoma tiene capacidad de sanción, respetando las condiciones del Estado, tiene que dársele también a la Comunidad Autónoma el mismo plazo que se le da al Ministerio, porque si no las Universidades ubicadas en Comunidad Autónoma van a encontrarse en una situación de indefensión.

Por último, creo que en el apartado 5, y es una enmienda anterior mía, debe darse también a la Comunidad Autónoma competente la posibilidad que se le da al Ministerio de asignar planes de estudios a una Universidad que no los tenga todavía propios; que pueda ser la Comunidad Autónoma la que se los asigne, igual que se le atribuye esta competencia al Ministerio.

Por tanto, y sintetizando, yo reduciría mis propuestas: En el apartado 2, a mantener «concreto en que han de desarrollarla»; en el apartado 4, a mantener «o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma», en el tema de la sanción; y en el apartado 5, añadir, después de «Ministerio», «o, en su caso, la Comunidad Autónoma».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente; para, en el mismo sentido en que se han pronunciado el señor Aguirre anteriormente y la señora Vintró hace escasos momentos, mantener el apartado 2 del artículo 43 en su totalidad, de tal forma que al final diga: «al servicio de la sociedad concreta en que han de desarrollarla». El hecho de quitar esta última frase puede suponer una quiebra de la correlación que se intenta llevar en el sistema de enseñanza; o sea, desde el primer ciclo que existe en el sistema de enseñanza en España, que es el preescolar, se está intentando que el alumno de cuatro años vaya contemplando toda su posible vida alrededor de la realidad concreta en la cual este alumno vive, y así, quitando

esa frase, parecería que hay una quiebra cuando llega a la enseñanza universitaria.

Ese es el sentido, y sobre todo, como es lógico, desde la óptica del PSA, o sea, del Partido Andaluz. Nosotros tenemos allí una Universidad, y por parte de algunos profesores, no de todos, se está siempre en un proceso de transición —a ellos me refiero—, o sea, de querer salir de Andalucía hacia otras Universidades, quizá de más prestigio o más conocidas, de mayor nombre, y pudiera ocurrir que determinados profesores transmitieran de una forma o de otra esta idea de vida a los alumnos.

Nosotros estimamos que lo bueno sería que todo el caudal intelectual que pudiera salir de las Universidades andaluzas fuera, de una forma muy clara, concretado después precisamente en beneficio de esa región que es Andalucía. No quiere decir que esto lo consigan. Si no hubiese existido antes esa frase, quizá nadie se pronunciaría ahora en favor de que existiera, pero al existir, como digo, antes la frase de «al servicio de la sociedad concreta en que han de desarrollarla» si se quita la expresión «concreta en que han de desarrollarla» —y yo sé que no era ese, desde luego, el ánimo del señor Fontán—, al quedar sólo «al servicio de la sociedad», lo mismo podría ser la sociedad china que la sociedad japonesa; así pues, es mejor decir «de la sociedad concreta...», y en este caso, en el sentido en que yo hablo, de la sociedad andaluza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nosotros mantenemos una serie de enmiendas a este artículo, que son las siguientes: los números 966, 968, 969, 971 y 972. Los números 968, 971 y 972 hacen referencia a apartados concretos, al 4, 5 y 6 de este artículo 43; y las otras dos van en el sentido de que los planes de estudio se elaboren por parte de las Universidades, pero dando audiencia a los Colegios profesionales.

Entendemos que uno de los problemas importantes que se están planteando en el mundo universitario de nuestra sociedad concreta en España es el de un progresivo alejamiento entre la adecuación de lo que demanda el mundo real, profesional, por parte del mundo universitario, y las enseñanzas que se imparten.

Por tanto, es menester favorecer una comunicación en el momento de establecer planes de estudio, con los que ya aplican sus conocimientos en una actividad profesional; creemos que ello sería enriquecedor y en este sentido favorecemos no la intervención de los Colegios profesionales respecto a las decisiones, que han de ser libres y perfectamente autónomas de las Universidades, pero sí que sean escuchados en el proceso de elaboración de los planes de estudio.

Nuestra enmienda 968 hace referencia al número 4 y dice lo siguiente: «Los planes de estudio de las carreras que tengan homologación estatal correspondientes a Universidades ubicadas en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, que haya asumido estatutariamente competencias en materia de Universidades, serán sancionados por el órgano pertinente de su Gobierno en la forma que se reglamente».

En este sentido nos parece mucho más clara la atribución que debe tener la Comunidad Autónoma, en el caso de que tenga competencias en materia de enseñanza universitaria. Para nosotros es una redacción mucho más clara y mejor que la que se ha presentado en los anteriores informes, tanto de primera Comisión a segunda Ponencia, como la que actualmente se propone en la enmienda transaccional presentada por el Grupo Centrista, y por este motivo, nosotros la manteníamos como enmienda al Pleno, después del dictamen de la primera Comisión.

Sin embargo, respecto a este número 4 he de decir que con la propuesta que ha hecho el portavoz del Grupo Centrista se ha dado un paso atrás en lo que se refiere al respeto de las competencias de las Comunidades Autónomas. Yo no sé si la lectura que ha ofrecido el portavoz del Grupo Centrista va en el sentido que voy a decir, pero al menos la mía es que lo que se reserva aquí el Ministerio de Educación y Ciencia, al haber eliminado «o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma», es en este plazo que se contempla, poder desautorizar la posible sanción de la Comunidad Autónoma que haya concedido a las Universidades de su ámbito.

Por tanto, yo creo que si ésta no es la intención del Grupo Centrista, queda mucho más claro dejar «... o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma».

También creo que quedaría mucho más clara la redacción de este número 4, dentro de la transaccional del Grupo Centrista, si eliminásemos el

«no obstante» y el «en todo caso». Por consiguiente, dicho número habría de quedar de la siguiente manera: «Para obtener la homologación, los planes de estudio deberán ser sancionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades. Los planes de estudio de las Universidades de las Comunidades Autónomas deberán ser sancionados por el órgano de Gobierno de éstas, respetando las condiciones mínimas establecidas por el Estado, a los efectos de su homologación por el Estado y comunicándolo al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos».

Por tanto, obviamente defendemos que continúe manteniéndose «... o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma», en cuyo caso quedaría como un voto particular al informe de la segunda Ponencia, en el supuesto de que no prosperase nuestra enmienda 968.

En lo que se refiere a las enmiendas 971 y 972, cada una de ellas, respectivamente, propugna la supresión del número 5 y del número 6. Entendemos que por lo que respecta al número 5, este período de transición se puede superar, sin necesidad de una explicitación en este artículo 43, y en lo que respecta al número 6, ésta es una posición de fondo nuestra; es decir, nosotros estamos en

contra de la enseñanza libre. Entendemos que la enseñanza de las Universidades debe ser una enseñanza en este aspecto única, y debe haber una diferenciación de la no oficial, sobre todo si tenemos en cuenta cómo las propias Universidades en la actualidad facilitan en determinados cursos el acceso de estudiantes para que puedan compartir su enseñanza con sus posibles actividades de trabajos profesionales. Nosotros estamos en contra de esto, y, además, ya está establecida una opción a cambio, por decirlo de alguna manera, de la enseñanza libre, que había tenido una tradición, y que al menos algunas Universidades españolas la ha abandonado, como es el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que puede cubrir el vacío para un colectivo que no pueda seguir o se encuentre con dificultades para seguir lo que podríamos llamar una enseñanza normal, dentro de un centro universitario determinado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba. Continuará la sesión mañana a las diez en punto. Se interrumpe la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.599 - 1961